

BORRADOR ACTA Nº 02

SESIÓN EXTRAORDINARIA EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

FECHA: 16 DE MARZO DE 2023

Expte. nº 2305/2023

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Carácter de la sesión	Extraordinaria, y en primera convocatoria
Fecha	16 de marzo de 2023
Duración	Desde las 09:35 hasta las 10:37 horas
Lugar	Salón de actos del Palacio del Marqués de Contadero
Presidida por	Sra. Alcaldesa, D ^a . Antonia Olivares Martínez
Secretario	D. Rodrigo Ortega Montoro

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Grupo municipal	Nombre y apellidos	Asiste
ALCALDESA (Socialista)	D ^a . Antonia Olivares Martínez	SÍ
Socialista	D. Javier Gámez Mora	SÍ
Socialista	D ^a . M ^a . del Carmen García Martínez	SÍ
Socialista	D. Jerónimo García Ruiz	SÍ
Socialista	D ^a . Elena Rodríguez García	SÍ
Socialista	D. Francisco Javier Lozano Blanco	SÍ

Socialista	D ^a . Natalia M ^a . Pérez Merino	Sí
Socialista	D. Pedro Jesús López González	Sí
Socialista	D ^a . Magdalena Urrutia Hidalgo	NO
Socialista	D. José Luis Madueño Bustos	Sí
Socialista	D ^a . Francisca Isabel Millán Expósito	Sí
Socialista	D. Juan Ramón Martos Expósito	Sí
Socialista	D ^a . María Jesús López Morel	Sí
Socialista	D. Francisco de la Blanca Expósito	Sí
Socialista	D ^a . Josefa Chinchilla Ruiz	NO
Socialista	D. Diego Cano Jiménez	Sí
Popular	D. Miguel Ángel Higuera Pulpillo	Sí
Popular	D ^a . Francisca Martínez Carrillo	Sí
Popular	D. Manuel Muñoz Cobo	Sí
Popular	D. Santiago Hernández Moya	Sí
Popular	D ^a . María Teresa Hurtado Olivares	Sí

Secretario	D. Rodrigo Ortega Montoro	Sí
Interventora	D ^a . Inmaculada Valero Gómez	Sí

OBSERVACIONES:

- ☐ El número de concejales presentes al comienzo de la sesión es de diecinueve (19).
- ☐ La Sra. Alcaldesa abandona la sesión al inicio del punto 11º del orden del día, 10:25 horas, pasando a presidir la sesión el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Gámez Mora, hasta la reincorporación de la Sra. Alcaldesa a las 10:28 horas, que se produce durante la deliberación del mismo punto del orden del día.



ORDEN DEL DÍA

PRIMERA PARTE. APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR

- PUNTO 1.** Aprobación del acta del Pleno correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2023.

SEGUNDA PARTE. DE CARÁCTER RESOLUTIVO

COMISIÓN INFORMATIVA DEL ÁREA DE GOBERNANZA, HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS

- PUNTO 2.** Solicitudes de bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- PUNTO 3.** Solicitud de devolución de la garantía constituida mediante aval para el contrato de concesión de la gestión del servicio público para la explotación hostelera del edificio municipal "El Blanquillo", solicitada por la empresa CARMEN HOSTING S.L.
- PUNTO 4.** Expediente de modificaciones de créditos nº 10/2023 por créditos extraordinarios y por suplementos de crédito. EDUSI.
- PUNTO 5.** Expediente de modificaciones de créditos nº 11/2023 por créditos extraordinarios y por suplementos de crédito. Destinos del remanente de Tesorería para gastos generales.
- PUNTO 6.** Reconocimiento extrajudicial de créditos.

COMISIÓN INFORMATIVA DEL ÁREA DE ÚRBANISMO, SERVICIOS MUNICIPALES Y MEDIO AMBIENTE

- PUNTO 7.** Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de vial secundario en El Campillo, de Úbeda, a iniciativa de la mercantil EXPLOTACIONES R.C., S.L.U.
- PUNTO 8.** Aprobación provisional de la Innovación del Plan General de Ordenación Urbana, a través de la modificación puntual de la SUNC/UE-36, promovida por el Excmo. Ayuntamiento de Úbeda.

COMISIÓN INFORMATIVA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL

- PUNTO 9.** Aprobación de solicitud a UNICEF Comité Español de inicio de los trámites para la obtención de la renovación del Reconocimiento de Úbeda como Ciudad Amiga de la Infancia.

ASUNTOS DE URGENCIA

- PUNTO 10.** Mociones de urgencia.
- PUNTO 11.** Moción no resolutoria del Grupo Municipal Popular solicitando el restablecimiento de

la paz, de la convivencia y del derecho internacional con motivo del primer aniversario del intento de invasión de Ucrania por parte de Rusia.

TERCERA PARTE. DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

- PUNTO 12.** Conocimiento al Pleno de la ejecución presupuestaria del 4º trimestre de 2022.
- PUNTO 13.** Conocimiento del Pleno de la liquidación del Presupuesto de 2022.
- PUNTO 14.** Conocimiento del Pleno de Informe anual sobre reparos y omisión de fiscalización 2022.
- PUNTO 15.** Conocimiento del Pleno de Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia o por su delegación desde día 16 de enero de 2023 hasta el día 5 de marzo de 2023; así como de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local adoptados por delegación de la Alcaldía-Presidencia, correspondientes a las sesiones celebradas los días 17 y 31 de enero, y 14 de febrero, de 2023.
- PUNTO 16.** Ruegos y preguntas.

Comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno de la Corporación Municipal, y de acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, la Presidencia declara abierta la sesión, procediéndose por el Pleno a conocer los asuntos del orden del día.

PRIMERA PARTE. APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR

PUNTO 1. APROBACIÓN DEL ACTA DEL PLENO CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE ENERO DE 2023.

Se da por leída el **acta de la sesión ordinaria de fecha 26 de enero de 2023 del Pleno**, cuyo borrador ha sido enviado a todos los miembros de la Corporación; y **SE APRUEBA por unanimidad de los presentes** (19 de los 21 concejales que integran la Corporación).

SEGUNDA PARTE. DE CARÁCTER RESOLUTIVO

COMISIÓN INFORMATIVA DEL ÁREA DE GOBERNANZA, HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS

PUNTO 2. SOLICITUDES DE BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Se da cuenta del expediente de Rentas con n°. de rfa. 957/2022, que consta de:

- Solicitudes de bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras prevista en el art. 5 bis de la Ordenanza Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

- Informes de la Sra. Tesorera Municipal de fechas 24 y 25 de febrero de 2023.
- Propuesta de la Concejalía Delegada de Patrimonio, Hacienda, Personal y Agricultura de fecha 1 de marzo de 2023.
- Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa del Área de Gobernanza, Hacienda y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2023, con el siguiente contenido:

«SOLICITUDES DE BONIFICACIÓN DE I.C.I.O.- (EXPTE. 957/2023. RENTAS. EXPEDIENTE BONIFICACION ICIO PLENO MES DE FEBRERO)

Se somete al dictamen de la Comisión la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Hacienda de fecha 1 de marzo de 2023 cuyo texto es el que sigue:

“PRIMERO.-Asunto: Bonificaciones de I.C.I.O. de carácter Histórico-Artístico.

Vistas las solicitudes presentadas por los interesados que se relacionan, para la bonificación del ICIO prevista en el art. 5 bis de la Ordenanza Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y que han sido informadas por el Sr. Inspector de Rentas con fecha de 24/02/2023 y por la Sra. Tesorera con fecha de 24/02/2023.

A la vista de lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Conceder bonificación del 95% por concurrir circunstancias Histórico-Art. a: *****, para obras que se ejecutan en *****.

Segundo.- Conceder bonificación del 95% por concurrir circunstancias Histórico-Art. a: Grupo Virentia S.L. para obras que se ejecutan en C/ Corredera de San Fernando, 24.

Tercero.- Cuarto.- Conceder bonificación del 95% por concurrir circunstancias Histórico-Art. a: *****, para obras que se ejecutan en *****.

Cuarto.- Cuarto.- Conceder bonificación del 95% por concurrir circunstancias Histórico-Art. a: *****, para obras que se ejecutan en *****.

Quinto.- Conceder bonificación del 95% por concurrir circunstancias Histórico-Art. a: *****, para obras que se ejecutan en *****.

Sexto.- Conceder bonificación del 95% por concurrir circunstancias Histórico-Art. a: *****, para obras que se ejecutan en *****.

Séptimo.- Conceder bonificación del 95% por concurrir circunstancias Histórico-Art. a: *****, para obras que se ejecutan en *****.

Octavo.- Conceder bonificación del 95% por concurrir circunstancias Histórico-Art. a: *****, para obras que se ejecutan en *****.

Noveno.- Conceder bonificación del 95% por concurrir circunstancias Histórico-Art. a: *****, para obras que se ejecutan en *****.

Décimo.- Conceder bonificación del 95% por concurrir circunstancias Histórico-Art. a: *****, para obras que se ejecutan en *****.

Décimo Primero.- Conceder bonificación del 95% por concurrir circunstancias Histórico-Art. a: *****, para obras que se ejecutan en *****.

Décimo Segundo.- Conceder bonificación del 95% por concurrir circunstancias Histórico-Art. a: *****, para obras que se ejecutan en *****.

SEGUNDO.-Asunto: Bonificaciones de I.C.I.O. de carácter Histórico-Artístico Negativo

Vistas la solicitud presentada por el interesado Comunidad de Propietarios C/ Sagasta 23, para la bonificación del ICIO prevista en el art. 5 bis de la Ordenanza Reguladora del Impuesto de Construcciones,

Instalaciones y Obras y que ha sido informada por la Sra. Tesorera con fecha de 25-01-2023.

A la vista de lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- NO conceder bonificación del 95% por no encontrarse el inmueble incluido en el ámbito delimitado por el Plan Especial de Protección del Centro Histórico, ni en el entorno de BIC, ni en el catálogo general de bienes de PH de la Junta de Andalucía, presentado por: Comunidad de Propietarios C/ Sagasta, 23, para obras que se ejecutan en C/ Sagasta, 23(Expte. 17847/2022)

TERCERO.- Asunto: Bonificaciones de I.C.I.O. para la instalación de aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar para autoconsumo.

Vista las solicitudes presentadas por ***** para la bonificación del ICIO prevista en el art. 5 bis.3 de la Ordenanza Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y que han sido informadas por la Sra. Tesorera con fecha 20-02-2023.

A la vista de lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Conceder bonificación del 30% por concurrir las circunstancias de incorporación de sistemas de aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar para autoconsumo a: ***** para obras que se ejecutan en *****.

CUARTO.- Asunto: Bonificaciones de I.C.I.O para la instalación de aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar para autoconsumo. Negativo.

Vista la solicitud presentada por José Toral Ruiz, para la bonificación del ICIO prevista en el art. 5 bis.3 de la Ordenanza Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y que han sido informadas por la Sra. Tesorera con fecha 22-02-2023.

A la vista de lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- No conceder bonificación del 30% según Informe de la Sra. Tesorera que se transcribe:

“Lo emite la funcionaria que suscribe en relación con solicitud de José Toral Ruiz de bonificación de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, al respecto se informa:

El art. 5.bis .3 de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras establece que sobre la cuota del impuesto la siguiente bonificación: *“Una bonificación de hasta el 30% a favor de las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar para autoconsumo, con los siguientes criterios: Esta bonificación tiene carácter rogado y deberá ser solicitada por el sujeto pasivo dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la notificación de la Licencia de Obras y en el caso de Declaración Responsable o Comunicación Previa, se solicitarán en el mismo momento de la presentación de dicha declaración/comunicación. En caso de que siendo preceptiva la licencia, no se solicite, no se concederá bonificación alguna.*

Serán los Servicios Técnicos Municipales quienes dictaminen sobre las instalaciones para la producción de calor, y que los colectores disponen de la correspondiente homologación por la administración competente.

En todo caso, el rendimiento de los aprovechamientos de la energía solar, deberá significar al menos el 50% del total del aprovechamiento energético, a fin de evitar bonificar paneles térmicos o fotovoltaicos cuya producción de energía sea irrelevante.

No procederá esta bonificación cuando la instalación de dichos sistemas sea obligatoria por prescripción legal.

Esta bonificación se aplicará sobre la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones de los apartados anteriores.”

Obra en el expediente informe al respecto de fecha 06-02-2023, emitido por el Sr. Jefe de Sección Legalidad y Protección Urbanística en el que se hace constar que:

“A la vista de la documentación aportada en el expediente que nos ocupa y al margen la situación jurídica en la que se encuentre el edificio, tenemos a bien informar, que al margen de precisarse documentación que seguidamente se indica para un mejor pronunciamiento, se observan deficiencias, que igualmente se indican, y que suponen desacuerdo a la normativa urbanística vigente, por lo que entendemos improcedente la ejecución de las obras pretendidas.

- No se aportan escrituras ni se definen las edificaciones, instalaciones y usos a los que se pretende el suministro eléctrico y a los que se vincula la instalación pretendida. Según datos catastrales, no existen edificaciones en la finca donde se pretende la instalación.
- En la declaración responsable las obras a ejecutar consisten en reforma de vivienda entre medianerías y en la memoria técnica no se define adecuadamente, tratándose de instalación solar fotovoltaica en finca sin edificar.

- El procedimiento de declaración responsable según artículo 293 del reglamento general de la LISTA en suelo rústico y para instalación de energía renovables es para edificaciones o instalaciones en finca en cuestión.
- En caso de existir edificación o instalación, que no parece ser el caso, sería necesario cumplimentar el apartado de la declaración responsable sobre resoluciones previas (nº de licencia, resolución AFO/RLFO) y nº de finca registral, al objeto de aplicar el régimen urbanístico que corresponda.
- Se trata de un área con protección integral (artículo 75 de las NN .UU. del PGOU). Según art. 120.1 de dichas normas urbanísticas, se trata de suelo de especial protección, no permitiéndose instalaciones que no estén vinculadas a la explotación agrícola existente.
- El cerramiento vegetal con el que se pretende ocultar la instalación es ciego y limita el campo visual del paisaje, siendo por lo tanto incompatible con el ordenamiento urbanístico, por lo que no puede tenerse en cuenta como medida correctora de ocultamiento de las placas solares.
- El art. 88 de las ya referidas NN. UU. posibilita la denegación de instalaciones u obras manifiestamente antiestéticas de tal forma que resulta inconveniente para la contemplación de la ciudad, que sería el caso.
- La parcela y su edificación se encuentran en entorno de la muralla y en la zona de protección paisajística BUFER definida en la declaración de la UNESCO, resultando aplicables los compromisos suscritos con la UNESCO para mantener la protección debida del conjunto monumental e histórico que inspira y motiva la actual protección del suelo rústico que nos ocupa. Igualmente en las cubiertas de edificaciones existentes estaría en desacuerdo a los postulados y anteriores compromisos”.

Por tanto a la vista de lo expuesto, considero que al ser improcedente la ejecución de las obras pretendidas NO procede acceder a la bonificación solicitada de hasta el 30%.”

Sometido el asunto a votación, la Comisión, en votación ordinaria y por unanimidad (siete concejales del Grupo municipal Socialista y dos concejales del Grupo municipal Popular), **acuerda** dictaminar favorablemente la propuesta transcrita en todos sus términos.»

INTERVENCIONES: no se produce debate.

SE APRUEBA, por unanimidad de los presentes (19 -14 del Grupo municipal Socialista, y 5 del Grupo municipal Popular-, de los 21 concejales que integran la Corporación), **el dictamen precedente.**

PUNTO 3. SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA CONSTITUIDA MEDIANTE AVAL PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN HOSTELERA DEL EDIFICIO MUNICIPAL “EL BLANQUILLO”, SOLICITADA POR LA EMPRESA CARMEN HOSTING S.L.

Se da cuenta del expediente de Contratación nº 12810/2022, que consta de:

- Solicitud presentada por Carmen Hosting, S.L., con nº. de Registro General de Entradas

2022/17909, de fecha 22 de agosto de 2022, de devolución de aval bancario correspondiente a la garantía de adjudicación del contrato de concesión del servicio público para la explotación hostelera del edificio municipal “El Blanquillo”.

- Certificado de la Recaudación municipal de fecha 25 de enero de 2023.
- Informe de fecha 26 de enero de 2023 de la Sra. Jefe del Servicio de Turismo y Patrimonio Mundial, y del Sr. Jefe del Servicio de Comercio, Industria, Empresa y Proyectos Europeos, como responsables del contrato para la gestión del servicio público para la explotación hostelera del edificio municipal “El Blanquillo”.
- Informe-Propuesta de la Sra. Jefe de Sección de Patrimonio de fecha 23 de febrero de 2023.
- Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa del Área de Gobernanza, Hacienda y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2023, con el siguiente contenido:

«SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA POR LA GESTIÓN DEL SERVICIO PARA EXPLOTACIÓN HOTELERA DE “EL BLANQUILLO”.- (EXPTE. 12810/2022. CONTRATACIÓN. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA HOSPEDERÍA EL BLANQUILLO CARMEN HOSTING, S.L.)

Se somete a dictamen la propuesta de acuerdo del Informe de 23 de febrero de 2023, emitido por la Jefa de Sección de Patrimonio que se transcribe íntegramente:

“INFORME-PROPUESTA.- Que se emite en relación con la solicitud de devolución de aval en expediente de contratación para concesión de la gestión del servicio público para la explotación hostelera del edificio municipal “El Blanquillo”, en virtud de lo establecido en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

Primero.- Por escrito nº 17909 de 22 de agosto de 2022, se solicita por CARMEN HOSTING S.L., con C.I.F. B23647720, la devolución del aval depositado en este Ayuntamiento, correspondiente a la garantía definitiva como adjudicataria del contrato de referencia.

Segundo.- Es competente para conocer del presente procedimiento el Ayuntamiento Pleno, vista la disposición adicional segunda de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, de aplicación por virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tercero.- Con fecha 26 de mayo de 2022, por el Ayuntamiento Pleno se acordó no prorrogar el contrato de concesión de la gestión del servicio público para la explotación hostelera del edificio municipal “El Blanquillo”, el cual tenía una duración inicial de diez años, siendo el vencimiento del periodo principal el 12 de junio de 2022.

Cuarto.- Con fecha 12 de julio de 2022, se firma acta de recepción y conformidad por los Responsables del contrato, el adjudicatario, la arquitecta municipal y un funcionario de Intervención, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula 24 del Pliego de Cláusulas administrativas Particulares.

Quinto.- La cláusula 27.1 del Pliego de Cláusulas administrativas particulares establece un plazo de garantía de 6 meses, a contar desde la firma del Acta de finalización del contrato, por lo que, hasta el 12 de enero de 2023 no se podía tramitar el expediente de devolución de la garantía. Por su parte, la cláusula 27. 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas establece que, aprobada la liquidación del contrato, y si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía y transcurrido, en su caso, el plazo de la misma, se dictará acuerdo de devolución de aquella o de cancelación del aval.

Sexto.- Transcurrido el plazo de garantía del contrato en cuestión, se solicita informe a los Responsables del mismo sobre esta circunstancia, emitiendo informe de fecha 26/01/2023 que literalmente dice: *“Que no se ha cumplido satisfactoriamente el objeto del contrato dado que la entidad adjudicataria del contrato CARMEN HOSTING S.L. con C.I.F. B-23.647.720, figura como deudora de este Ayuntamiento por un importe total de 25.200 € y que importa por principal, recargo e intereses según certificado del Recaudador Accidental del Ayuntamiento de Úbeda y que corresponde al canon de explotación de la Hostelería el*



Blanquillo del periodo comprendido entre el 13-06-2021 y el 12-06-2022.”

Séptimo.- La cláusula 19 n) del Pliego de Cláusulas Administrativas establece, entre las obligaciones del contratista, *“abonar puntualmente el canon que se establezca...”*

Octavo.- El artículo 88 del a Ley 30/2007 de 30 de octubre, de contratos del Sector Público establece que *“la garantía responderá de los siguientes conceptos: a)....*

b) De la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato.....”; añadiendo el artículo 89 que *“Para hacer efectiva la garantía, la Administración contratante tendrá preferencia sobre cualquier otro acreedor, sea cual fuere la naturaleza del mismo y el título del que derive su crédito....”*

Noveno.- Consultada la Tesorería Municipal resulta que en la misma se encuentra depositado, con fecha 10/05/2012, el aval correspondiente a la garantía definitiva por importe de 24.000 €, importe que coincide con el canon dejado de abonar por el adjudicatario.

Décimo.- Con fecha 10/02/2023, a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento, se pone a disposición de la empresa CARMEN HOSTING S.L. la notificación del trámite de audiencia, con aviso a la dirección de correo electrónico que la interesada comunicó en su escrito de solicitud de devolución de la garantía, siendo rechazada la misma por el transcurso de diez días naturales desde su puesta a disposición sin acceder a su contenido, dando, por tanto, por efectuado el trámite y siguiéndose el procedimiento.

PROPUESTA.- No existe inconveniente jurídico para que por el Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa del Área de Gobernanza, Hacienda y Especial de Cuentas, se acuerde:

Primero.- No haber lugar a la devolución de la garantía constituida mediante aval para el contrato de concesión de la gestión del servicio público para la explotación hostelera del edificio municipal “El Blanquillo”, solicitada por la empresa CARMEN HOSTING S.L., con motivo en el impago del canon correspondiente al ejercicio 2021/2022.

Segundo.- Incautar dicha garantía constituida por importe de 24.000 euros para responder del incumplimiento del contratista a su obligación del abono del canon anual correspondiente al ejercicio 2021/2022, más recargo e intereses, que según certificado del Recaudador Accidental del Ayuntamiento de Úbeda de fecha 25 de enero de 2023, asciende a 25.200 euros.

Tercero.- Notificar el acuerdo a la interesada, indicándole que contra el mismo, que agota la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haber recibido la notificación, ante el órgano municipal que dictó el acto, de conformidad con los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se considere pertinente.

Cuarto.- Dar traslado del acuerdo a la Tesorería Municipal.”

Sometido el asunto a votación, la Comisión, en votación ordinaria, por mayoría, con el voto favorable de los siete concejales del Grupo municipal Socialista D. Javier Gámez Mora, D. Francisco Lozano Blanco, D. Jerónimo García Ruiz, D. José Luis Madueño Bustos, D. Juan Ramón Martos Expósito, D^a M^a Jesús López Morell y D^a Francisca Isabel Millán Expósito y el voto en contra de los dos concejales del Grupo municipal Popular D. Manuel Muñoz Cobo y D. Santiago Hernández Moyer, **acuerda** dictaminar favorablemente la propuesta de acuerdo que incluye el informe transcrito. .../...»

INTERVENCIONES:

Sr. Higuera Pulpillo: *“Gracias, Sra. Alcaldesa, no ..., solamente para decir nuestro cambio de posicionamiento, como ya explique en la Junta de Portavoces, fue un error mío a la hora de interpretar el enunciado de este punto, y pido disculpas, y votaremos a favor del siguiente ... (inaudible).”*

Concluidas las intervenciones, **se somete a votación el Dictamen precedente** de la Comisión Informativa de Gobernanza, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 9 de marzo de 2023, que **SE APRUEBA, por unanimidad de los presentes** (19 -14 del Grupo municipal Socialista, y 5 del Grupo municipal Popular-, de los 21 Concejales que integran la Corporación) y, consecuentemente, adopta el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- No haber lugar a la devolución de la garantía constituida mediante aval para el contrato de concesión de la gestión del servicio público para la explotación hostelera del edificio municipal “El Blanquillo”, solicitada por la empresa CARMEN HOSTING S.L., con motivo en el impago del canon correspondiente al ejercicio 2021/2022.

Segundo.- Incautar dicha garantía constituida por importe de 24.000 euros para responder del incumplimiento del contratista a su obligación del abono del canon anual correspondiente al ejercicio 2021/2022, más recargo e intereses, que según certificado del Recaudador Accidental del Ayuntamiento de Úbeda de fecha 25 de enero de 2023, asciende a 25.200 euros.

Tercero.- Notificar el acuerdo a la interesada, indicándole que contra el mismo, que agota la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haber recibido la notificación, ante el órgano municipal que dictó el acto, de conformidad con los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se considere pertinente.

Cuarto.- Dar traslado del acuerdo a la Tesorería Municipal.

PUNTO 4. EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES DE CRÉDITOS Nº 10/2023 POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITO. EDUSI.

Se da cuenta del expediente de Intervención nº. de rfa. 2815/2023, que consta de:

- Memoria de la Concejalías Delegadas de Urbanismo, Obras y Vivienda; de Nuevas Tecnologías; y de Patrimonio, Hacienda, Personal y Agricultura de fecha 1 de marzo de 2023.
- Informe de Intervención municipal nº. 2023/194, de fecha 2 de marzo, de control financiero, y cuyas conclusiones son las siguientes:

“La propuesta de modificación planteada se ajusta a las disposiciones legales vigentes.

Corresponde la competencia para la aprobación del expediente de modificación de crédito al Pleno de la Corporación, con los trámites y requisitos del Presupuesto General."

- Informe de Intervención municipal nº. 2023/195, de fecha 2 de marzo, de estabilidad presupuestaria, y cuyas conclusiones son las siguientes:

"La modificación propuesta no tiene efectos negativo en el cumplimiento de los principios de estabilidad y regla de gasto."

- Propuesta de aprobación al Pleno de la Concejalía Delegada de Patrimonio, Hacienda, Personal y Agricultura de fecha 2 de marzo de 2023.
- Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa del Área de Gobernanza, Hacienda y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2023, con el siguiente contenido:

«EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO Nº 10/2023 POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO. EDUSI.

(EXPTE. 2815/2023. INTERVENCION. EXP.010/2023. CTOS. EXTRAORDINARIOS Y SUPL. DE CREDITO DUSI)

Se somete a dictamen la propuesta de 2 de marzo que obra en el expediente y que se transcribe seguidamente.

"Visto el expediente tramitado de modificación de crédito, por créditos extraordinarios nº 010/2023, en el que consta propuesta de la Alcaldía y Memoria de las Concejalías delegadas de Urbanismo, de Nuevas Tecnologías y de Hacienda.

Considerando el informe favorablemente emitido por la Intervención Municipal nº 194/2023 en el que se analiza el expediente y se concluye que no se vulnera lo establecido en la normativa reguladora de las Haciendas Locales, siendo el procedimiento a tramitar el descrito en el presente informe, así como el informe 195/2023 igualmente favorable en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Por medio del presente, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar la modificación de crédito, por créditos extraordinarios, de tal modo que se habilite crédito en las aplicaciones presupuestarias y por los importes siguientes:

1. Créditos extraordinarios.

a) Alta en aplicaciones de gastos:

Aplicación Presupuestaria	proyecto	Denominación	Importe (en euros)
15 4910 62201		CPD RESPALDO (OP 1.1)	9.120,00
15 4910 62201	2023-2-1.1-1	CPD RESPALDO (OP 1.1)	36.480,00
TOTAL			45.600,00

financiados con bajas en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación Presupuestaria	proyecto	Denominación	Importe (en euros)
03 1512 60900		ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE	9.120,00

15	4910	62200	2019-2-1.1-3	ADAPTACIÓN INFRAESTRUCTURAS A CPD (OP 1.1)	36.480,00
TOTAL					45.600,00

b) Alta en aplicaciones de gastos:

Aplicación Presupuestaria			proyecto	Denominación	Importe (en euros)
15	1710	62301		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE TELEGESTIÓN DE RIEGO, FUENTES ORNAMENTALES E ILUMINACIÓN MONUMENTAL	18.286,84
15	1710	62301	2023-2-2.1-1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE TELEGESTIÓN DE RIEGO, FUENTES ORNAMENTALES E ILUMINACIÓN MONUMENTAL	73.147,37
TOTAL					91.434,21

financiados con bajas en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación Presupuestaria			proyecto	Denominación	Importe (en euros)
03	1512	60900		ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE	11.682,71
03	1530	61903		PLAZA CRUZ DE HIERRO HASTA PUERTA DEL LOSAL (OP 7.1)	6.604,13
15	4910	62200	2019-2-1.1-3	ADAPTACIÓN INFRAESTRUCTURAS A CPD (OP 1.1)	8.000,59
15	1710	62300	2019-2-2.1-2	TELEGESTION DE RIEGOS (OP 2.1)	3.214,57
15	1651	62300	2019-2-2.1-1	TELEGESTION ALUMBRADO (OP 2.1)	61.932,21
TOTAL					91.434,21

2. Suplementos de crédito.

a) Suplementos en las aplicaciones de gastos:

Aplicación Presupuestaria			proyecto	Denominación	Importe (en euros)
15	4910	62602		MEJORA INFRAESTRUC. TELECOMUNICACIONES EDIF. PCOS. (OP 1.1)	14.500,64
15	4910	62700	2020-2-1.1-1	SUMINISTRO ADAPTACIÓN INFRAESTRUCTURAS A CPD (OP 1.1)	78.353,41
15	4910	62700		SUMINISTRO ADAPTACIÓN INFRAESTRUCTURAS A CPD (OP 1.1)	6.131,46
15	4910	22602	2023-3-COM.E	GASTOS COMUNICACIÓN OPERACIONES DUSI	4.600,00
TOTAL					103.584,71

financiados con bajas en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación Presupuestaria			proyecto	Denominación	Importe (en euros)
03	1512	60900		ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE	11.680,68
01	9330	60001		EXPROIACION D. JUAN LUIS FUENTES C/ CERAMICA (INTERESES)	2.819,96
15	4910	62602	2018-2-1.1-2	MEJORA INFRAESTRUC. TELECOMUNICACIONES EDIF. PCOS. (OP 1.1)	14.500,64
15	9200	62301	2019-2-1.1-4	ANTENAS PARA ADAPTACIÓN AL E.N.S (OP 1.1)	245,44
15	9201	22706	2018-3-1.1-1	AUDITORIA E IMPLANTACION E.N.S. (OP 1.1)	10,00
15	9200	64000	2019-2-1.1-5	LICENCIAS PARA ADAPTACIÓN AL E.N.S. (OP 1.1)	912,61
15	4910	62200	2019-2-1.1-3	ADAPTACIÓN INFRAESTRUCTURAS A CPD (OP 1.1)	1.163,33
01	9200	16000	2019-2-RR.HH-1	C. PATRONAL S.SOCIAL ADMINISTRACIÓN GRAL.	1,19
03	1512	60900	2017-2-UB-BZ-1	ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE	61.520,20
01	9330	60001		EXPROIACION D. JUAN LUIS FUENTES C/ CERAMICA	3.383,32

				(INTERESES)	
03	4910	22602		GASTOS COMUNICACIÓN OPERACIONES DUSI	2.748,14
03	1512	60900	2017-2-UB-BZ-1	ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE	4.600,00
TOTAL					103.584,71

b) Suplementos en las aplicaciones de gastos:

Aplicación Presupuestaria			proyecto	Denominación	Importe (en euros)
15	4910	62600	2021-2-1.2-3	AUDIO-VIDEO ACTAS. GRABACIÓN DIGITAL DE PLENOS (OP 1.2)	30.521,96
TOTAL					30.521,96

financiados con bajas en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación Presupuestaria			proyecto	Denominación	Importe (en euros)
15	4910	64101	2021-2-1.2-1	PLATAFORMA GESTIÓN ARCHIVO MPAL. Y DIGITALZ. ARCHIVOS HCOS. (OP 1.2)	26.000,00
15	4910	62601	2021-2-1.2-2	ORDENADORES SALA INFORMÁTICA PALACIO LUIS DE LA CUEVA (OP 1.2)	4.521,96
TOTAL					30.521,96

c) Suplementos en las aplicaciones de gastos:

Aplicación Presupuestaria			proyecto	Denominación	Importe (en euros)
15	9201	22799	2018-2-2.2-1	OBSERVATORIO URBANO (OP 2.2)	1.323,75
15	9201	22799		OBSERVATORIO URBANO (OP 2.2)	3.749,00
15	4910	22602	2023-3-COM.E	GASTOS COMUNICACIÓN OPERACIONES DUSI	23.439,99
TOTAL					28.512,74

financiados con bajas en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación Presupuestaria			proyecto	Denominación	Importe (en euros)
03	1512	60900	2017-2-UB-BZ-1	ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE	518,35
15	4320	64101	2019-2-2.2-4	TIC's INFORMACIÓN TURÍSTICA Y CULTURAL (OP 2.2)	580,92
15	4320	62300	2019-2-2.2-2	SISTEMA DE CUENTEIO PARA CONTROL DE AFORO (OP 2.2)	224,48
15	4910	64103		GEOLOCALIZACIÓN - GVSIG	3.509,00
05	1620	62500	2021-2-RSU-1-1	COMPRA DE CONTENEDORES	240,00
15	4320	62500	2019-2-2.2-3	SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA CON TIC's (OP 2.2)	13.506,47
03	1512	60900	2017-2-UB-BZ-1	ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE	9.932,53
01	4320	16000	2019-2-RR.HH-1	C. PATRONAL S. SOCIAL TURISMO	0,99
TOTAL					28.512,74

d) Suplementos en las aplicaciones de gastos:

Aplicación	proyecto	Denominación	Importe
------------	----------	--------------	---------

Presupuestaria					(en euros)
03	4910	22602	2023-3-COM.E	GASTOS COMUNICACIÓN OPERACIONES DUSI	8.800,00
03	3360	63200		REHABILITACION ENERGETICA HOSPITAL DE SANTIAGO (OP 5.1)	253,99
TOTAL					9.053,99

financiados con bajas en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación Presupuestaria			proyecto	Denominación	Importe (en euros)
03	3360	63200	2019-2-5.1-1	REHABILITACION ENERGETICA HOSPITAL DE SANTIAGO (OP 5.1)	8.800,00
03	4910	22602		GASTOS COMUNICACIÓN OPERACIONES DUSI	118,89
05	1620	62500	2021-2-RSU-1-1	COMPRA DE CONTENEDORES	135,10
TOTAL					9.053,99

e) Suplementos en las aplicaciones de gastos:

Aplicación Presupuestaria			proyecto	Denominación	Importe (en euros)
03	4320	61900	2019-2-6.3-1	ADECUACION DE RECORRIDOS URBANOS (OP 6.3)	50.291,68
03	4320	61900		ADECUACION DE RECORRIDOS URBANOS (OP 6.3)	12.572,92
TOTAL					62.864,60

financiados con bajas en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación Presupuestaria			proyecto	Denominación	Importe (en euros)
03	1720	61900	2019-2-6.1-1	REGENERACION AMBIENTAL Y URBANA DE UBEDA (OP 6.1)	50.291,68
03	1720	61900	2019-2-6.1-1	REGENERACION AMBIENTAL Y URBANA DE UBEDA (OP 6.1)	12.572,92
TOTAL					62.864,60

f) Suplementos en las aplicaciones de gastos:

Aplicación Presupuestaria			proyecto	Denominación	Importe (en euros)
03	4910	22602	2023-3-COM.E	GASTOS COMUNICACIÓN OPERACIONES DUSI	11.602,85
03	1530	61903	2021-2-7.1-1	PLAZA CRUZ DE HIERRO HASTA PUERTA DEL LOSAL (OP 7.1)	7.438,38
TOTAL					19.041,23

financiados con bajas en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación Presupuestaria			proyecto	Denominación	Importe (en euros)
03	1530	61900	2020-2-7.1-1	EJE CORREDERA ENTRE PLAZA ANDALUCIA Y MDO. ABASTOS (OP 7.1)	19.041,23
TOTAL					19.041,23

g) Suplementos en las aplicaciones de gastos:

Aplicación Presupuestaria			proyecto	Denominación	Importe (en euros)
01	9200	14300	2016-2-EDUSI-1-1	FUNCIONARIOS INTERINOS EDUSI	11.830,54
TOTAL					11.830,54

financiados con bajas en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación	proyecto	Denominación	Importe
------------	----------	--------------	---------

Presupuestaria					(en euros)
03	1512	60900	2016-2-EDUSI-1-1	ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE	11.830,54
TOTAL					11.830,54

Segundo: Someter el expediente a información pública durante el plazo de 15 días para que los interesados puedan examinarlo y presentar alegaciones, mediante anuncio en el BOP, considerando que si no se presentan alegaciones en dicho plazo el acuerdo se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Tercero: En caso de que se eleve el presente acuerdo a definitivo sin nuevo acuerdo plenario, publicar el resumen por capítulos de la modificación en el BOP a efectos de su entrada en vigor.”

Sometido el asunto a votación, la Comisión, en votación ordinaria y por unanimidad (siete concejales del Grupo municipal Socialista y dos concejales del Grupo municipal Popular), **acuerda** dictaminar favorablemente la propuesta transcrita en todos sus términos.»

INTERVENCIONES: no se produce debate.

SE APRUEBA, por unanimidad de los presentes (19 -14 del Grupo municipal Socialista, y 5 del Grupo municipal Popular-, de los 21 concejales que integran la Corporación), **el dictamen precedente.**

PUNTO 5. EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES DE CRÉDITOS Nº 11/2023 POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITO. DESTINOS DEL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

Se da cuenta del expediente de Intervención nº. de rfa. 3160/2023, que consta de:

- Memoria de la Concejalías Delegadas de Patrimonio, Hacienda, Personal y Agricultura; de Urbanismo, Obras y Vivienda; de Mantenimiento, Seguridad Ciudadana y Fiestas; de Cultura y Turismo; de Bienestar Social; de Educación y Deportes; de Comercio, Industria y Empresa; y de Limpieza Viaria y Jardines, de fecha 6 de marzo de 2023.
- Informe de Intervención municipal nº. 2023/206, de fecha 6 de marzo, de control financiero, y cuyas conclusiones son las siguientes:

“La propuesta de modificación planteada se ajusta a las disposiciones legales vigentes. Corresponde la competencia para la aprobación del expediente de modificación de crédito al Pleno de la Corporación, con los trámites y requisitos del Presupuesto General.”

- Informe de Intervención municipal nº. 2023/207, de fecha 6 de marzo, de estabilidad presupuestaria, y cuyas conclusiones son las siguientes:

“La modificación propuesta contribuye al incumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y regla de gasto. En cualquier caso, el incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y/o de la regla de gasto no genera efectos en el año en curso por suspensión de las reglas fiscales.”

- Propuesta de aprobación al Pleno de la Concejalía Delegada de Patrimonio, Hacienda, Personal y Agricultura de fecha 6 de marzo de 2023.
- Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa del Área de Gobernanza, Hacienda y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2023, con el siguiente contenido:

«EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO Nº 11/2023 POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO. DESTINOS DEL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.- (EXPTE. 3160/2023. INTERVENCION. EXP: 011/2023. CTOS. EXTRAORDINARIOS Y SUPL. DE CREDITO RTGG)

Se somete a dictamen la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente y que ha formulado el Concejal Delegado con fecha 6 de marzo de 2023.

“Visto el expediente tramitado de modificación de crédito, por créditos extraordinarios y suplementos de crédito nº 011/2023, en el que consta propuesta de Hacienda y Agricultura, de Urbanismo, de Mantenimiento y Fiestas, de Cultura y Turismo, de Bienestar Social, de Educación y Deportes, de Comercio y de Limpieza Viaria

Considerando el informe favorablemente emitido por la Intervención Municipal nº 206/2023 en el que se analiza el expediente y se concluye que no se vulnera lo establecido en la normativa reguladora de las Haciendas Locales, siendo el procedimiento a tramitar el descrito en el presente informe, así como el informe 207/2023 igualmente favorable en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Por medio del presente, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el expediente de modificaciones de crédito, por créditos extraordinarios y suplementos de crédito, de tal modo que se habilite crédito en las aplicaciones presupuestarias que se indican por los importes siguientes:

Alta en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación Presupuestaria			proyecto	Denominación	Importe (en euros)
01	9200	22706		FONDOS NEXT GENERATION EU	20.000,00
01	9200	22797		PLAN ACCION AGENDA URBANA 20-30	20.000,00
01	9340	64100		ADQUISICIÓN PROGRAMA Y PORTAL TRIBUTARIO	444.767,19
02	4500	61900		REPARACIÓN Y MEJORA CAMINOS RURALES	500.000,00
02	4540	62300		COMPRA DE MAQUINARIA AGRÍCOLA	50.000,00
03	1600	60902		MEJORA Y RENOVACIÓN RED ALCANTARILLADO	20.000,00
03	1610	60900		VALLADO E IMPERMEABILIZACION DEPOSITO ATALAYA	85.000,00
03	1610	61900		MEJORA REDES ABASTECIMIENTO DE AGUA	148.000,00
03	3110	62200		CONSTRUCCIÓN PERRERA	150.000,00
03	3360	63202		3ª FASE PLAZA DE TOROS	48.000,00
05	1532	61909		ADECUACIÓN PASOS DE PEATONES	48.000,00
05	3381	62300		CONEXIÓN MEDIA TENSIÓN FERIAL	100.000,00
05	3381	63100		ADECUACIÓN RECINTO FERIAL	48.000,00

05	9207	62300		COMPRA DE CAMIÓN GRÚA	70.000,00
06	3340	22696		CABARET FESTIVAL	80.000,00
06	3340	22799		MONTAJE DE ESCENARIOS	100.000,00
07	3360	60900		ESTATUAS DE LAS CARIÁTIDES DEL PALACIO	30.000,00
07	4320	62500		REALIZACIÓN NUEVO STAND TURÍSTICO DE ÚBEDA	20.000,00
12	4311	22699		FERIA DE MAQUINARIA AGRÍCOLA	100.000,00
12	4312	20800		ALQUILER CARPA-NAVE PORTATIL MERCADO ABASTOS	165.000,00
16	1710	60900		PLANTAS Y ARBOLADO PARA ADECUACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	60.000,00
16	1710	63200		ACTUACIONES EN ZONAS AJARDINADAS	165.000,00
TOTAL					2.471.767,19

Aplicaciones presupuestarias que se suplementan:

Aplicación Presupuestaria			proyecto	Denominación	Importe (en euros)
01	2412	13100		PLAN DE EMPLEO MUNICIPAL. LABORAL TEMPORAL	375.939,85
01	2412	16000		C. PATRONAL S. SOCIAL. PLAN DE EMPLEO MUNICIPAL	124.060,15
01	9200	22699		ACTOS 20 ANIVERSARIO DECLARACIÓN PATRIMONIO MUNDIAL	100.000,00
03	4320	62700		URBAN ERAS DEL ALCAZAR 2. SABINA (OP 8.2)	70.000,00
05	1532	21000		MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	200.000,00
05	4590	21000		MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS	273.000,00
05	9207	21200		MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES	382.000,00
05	9207	63200		INVERSIONES EN EDIFICIOS MUNICIPALES	50.000,00
06	3340	22609		FESTMUVE	250.000,00
06	3381	20300		ILUMINACION EXTRAORDINARIA DE FERIA Y NAVIDAD	55.000,00
06	3383	22609		CELEBRACIÓN DE FIESTAS DEL RENACIMIENTO	70.000,00
08	2310	62600		EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO SERV. SOCIALES	22.000,00
08	2317	22700		SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO MUNICIPAL	200.000,00
10	3260	22699		GASTOS DE EDUCACIÓN	2.000,00
10	3410	22609		ACTIVIDADES DEPORTIVAS	46.000,00
TOTAL					2.220.000,00

Conceptos presupuestarios que financian los créditos extraordinarios y los suplementos:

Aplicación Presupuestaria	proyecto	Denominación	Importe (en euros)
870.00		REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	4.691.767,19
TOTAL			4.691.767,19

Segundo: Someter el expediente a información pública durante el plazo de 15 días para que los interesados puedan examinarlo y presentar alegaciones, mediante anuncio en el BOP, considerando que si no se

presentan alegaciones en dicho plazo el acuerdo se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Tercero: En caso de que se eleve el presente acuerdo a definitivo sin nuevo acuerdo plenario, publicar el resumen por capítulos de la modificación en el BOP a efectos de su entrada en vigor.”

Sometido el asunto a votación, la Comisión, en votación ordinaria, por mayoría, con el voto favorable de los siete concejales del Grupo municipal Socialista D. Javier Gámez Mora, D. Francisco Lozano Blanco, D. Jerónimo García Ruiz, D. José Luis Madueño Bustos, D. Juan Ramón Martos Expósito, D^a M^a Jesús López Morell y D^a Francisca Isabel Millán Expósito y la abstención de los dos concejales del Grupo municipal Popular D. Manuel Muñoz Cobo y D. Santiago Hernández Moyer, **acuerda** dictaminar favorablemente la propuesta de acuerdo transcrita.»

INTERVENCIONES:

Sr. Higuera Pulpillo: *“Gracias Sra. Alcaldesa. Bueno, pues nosotros vamos a seguir manteniendo nuestro voto en la Comisión, que fue de abstención, y ahora sí, Sr. Gámez, ahora sí vamos a aprobar esos remanentes de tesorería, no como ha intentado en nuestro debate de presupuestos del año pasado, de intentar de decir que esto ya estaba prácticamente aprobado, y es ahora cuando vamos a aprobar estos remanentes. Y digo abstención porque hemos visto que han sufrido algunos cambios con respecto a aquel documento que nos presentaron en su día, y también, bueno, porque vemos que son unas nuevas inversiones que va a hacer el equipo de gobierno pues muy electoralistas ¿no? Se nota que estamos en un proceso muy cercano de elecciones, y vemos como se aumentan partidas, o se crean partidas nuevas pues para numerosos espectáculos que se van a realizar en nuestra ciudad; contrataciones, con la ampliación del empleo municipal; alquiler de carpa, que ahora parece que ya el traslado del mercado municipal, ya parece que va a ir a la antigua cárcel a través de un alquiler de una de una carpa, antes era un local, que decían unos concejales que sí, otros que no, que se había intervenido, el jaleo aquél que se montó referente a este tema. Y también con respecto a algunas partidas que se anulan, del como digo, del documento que se nos entregó en su día, pues vemos que no se ha disminuye en cuanto al asentamiento de zonas de jardines, zonas ajardinadas, que creo que a la ciudad le hace bastante falta el invertir en esta cuestión; también se deja el tema de la se desecha la adquisición de una nave para maquinaria agrícola, seguimos pagando alquileres. Recordar que el equipo de gobierno se ha tirado ocho meses ocho años, perdón, pagando, siete años me parece, pagando alquileres de de camiones del servicio de limpieza, y al final gracias a Dios tenemos la adquisición de estos de estos camiones, ahorramos un alquiler pero por este caso vamos a seguir pagando alquiler en este tema. Y otra partida también que se elimina, que esta es la partida que aparece y desaparece, y quisiera que a ver si se me hoy se me puede contestar porque ya lo he preguntado en numerosas ocasiones, es la partida del bombeo de aguas residuales del Camino del Cementerio. Es una partida que unos años aparece, otros años no aparece, se quita, se modifica, y entonces quisiera saber también, si el Portavoz tiene a bien a contestar, pues donde se están vertiendo ahora mismo las aguas residuales del Camino del Cementerio. Recordamos que allí se hizo una intervención bastante importante a través de fondos de la Diputación y del propio Ayuntamiento, y no sabemos todavía donde se vierten estas aguas residuales. Por lo tanto, como digo, reiteramos nuestro posicionamiento en cuanto a la abstención porque también vemos otras partidas que son bastante importantes para nuestra ciudad, pero en contraprestación vemos otras que no. Seguimos manteniendo nuestra abstención en este punto. Muchas gracias.”*

Sra. Alcaldesa: *“Bien, tiene la palabra el Sr. Lozano.”*

Sr. Lozano Blanco: *“Gracias Sra. Alcaldesa. Bien, el posicionamiento del equipo de gobierno es claro y contundente, es decir, cuando todos estamos trabando en la previsión del ejercicio 2023*

trabajamos con una estimación de remanentes, claramente. Una estimación que además hacemos pues intentando ser prudentes y responsables, que es lo que somos como equipo de gobierno, a la baja en torno en cuatro millones de remanentes. Y hacemos esa estimación porque, como usted comprenderá, antes de que finalice el ejercicio no podemos tener la liquidación del ejercicio presupuestario, ni el informe de Intervención. Entonces trabajamos en base a previsiones y propuestas, y ustedes lo que están intentando con ese posicionamiento es desnaturalizar el procedimiento administrativo obvio que lleva la aprobación de presupuestos y también posteriormente, definitivamente, la definición de donde van los remanentes de tesorería para gastos generales, porque eso se decide finalmente una vez tenemos el informe de la Intervención. Por cierto, informe que demuestra la capacidad de gestión de este equipo de gobierno, porque el equipo de gobierno ha conseguido que el Ayuntamiento tenga un superávit, que es decir que el Ayuntamiento tenga más ingresos que gastos, y también que tenga unos fondos líquidos en el ejercicio 2022 de veinticinco millones de euros, la mayoría de ellos en las cuentas bancarias de la Tesorería de este Ayuntamiento, lo que demuestra la capacidad de gestión, la capacidad de invertir. Y fíjese usted, la sorpresa es que hicimos una estimación a la baja, tenemos una liquidación con unos remanentes de tesorería de cinco millones y no de cuatro, y lo que hace el equipo de gobierno con esta propuesta es aprovechar al máximo el dinero del remanente de tesorería, sabiendo usted que, bueno, pues que ahora no están vigentes de aplicación las normas de estabilidad presupuestaria, y por lo tanto rentabilizamos, maximizamos y somos eficientes y eficaces a la hora de gestionar los recursos públicos de este Ayuntamiento. Ustedes, bueno, pues se van por otros derroteros, pero hemos estado demostrando durante cuatro años precisamente la capacidad de modificar créditos, de hacer créditos extraordinarios, de hacer suplementos de crédito, no es una cosa nueva, o sea no entendemos porque el Partido Popular dice que ahora es que se acercan las elecciones. No, lo siento, no es verdad, el equipo de gobierno ha estado haciendo modificaciones durante estos cuatro años porque siempre hemos reivindicado que el ejercicio presupuestario es un acto administrativo vivo, no es una fotografía fija, es algo vivo que necesita ... (inaudible) aprovechándose para hacer una gestión, insisto, eficaz y eficiente. Además le traslado la idea por supuesto de que cada una de estas propuestas son para cubrir necesidades reales, y necesidades concretas del municipio, entonces nos gustaría que hubiese sido un voto favorable en vez de una abstención, porque ustedes son conocedores y hemos tratado en las comisiones estas acciones, que van a beneficiar pues a distintos asuntos sociales, de inversión, para para también el tejido empresarial de nuestra localidad, y a nivel urbanístico, y por supuesto de desarrollo económico. Respecto a los temas que usted menciona tengo que decirle además que es una previsión muy cercana y nos ajustamos mucho a lo que propusimos la primera vez. Si usted ha leído con detenimiento el informe, el PP ha estudiado este informe se dará cuenta que desde de las treinta y siete partidas, contando la de créditos extraordinarios, y también la de suplementos de crédito, que es suplementar partidas que ya se conocían y estaban previstas en el Presupuesto, solo hay seis modificaciones nuevas, porque de las quince de suplementos siete que se incorporan, son siete nuevas en suplementos, pero ustedes conocían las partidas presupuestarias. O sea, que realmente, de treinta y siete propuestas solo aparecen como créditos extraordinarios seis nuevas. No estaremos tan desacertados en la previsión que hacemos, y lo que sí intentamos es maximizar y rentabilizar esa inversión. Respecto al mercado de abastos, hombre, me extraña no, me sigue extrañando que incluso el Partido Popular quiera sacar este tema con cierta ironía, porque además le digo que este equipo de gobierno no ha dejado de intentar solucionar este problema, lo que si

nos hemos encontrado han sido muchos palos en las ruedas. Y dice usted que desde que surgió el jaleo, no mire usted, el jaleo es provocado, y usted además puede preguntar también, incluso a representantes o abogados que han intentado paralizar y suspender los procedimientos establecidos por esta administración, no es que no se alquile el local, es que hemos hecho un procedimiento administrativo correcto para la búsqueda de un local a través de un contrato de arrendamiento, y ese contrato, esa licitación se quedó desierta. Pero usted sabe bien los motivos, usted sabe bien los motivos, y usted puede preguntarle a gente cercana, muy cercana a su partido, y ustedes saben porque han intentado torpedear esta puesta en marcha de las soluciones. A pesar de eso, como usted podrá comprobar en los presupuestos de este año se encuentra una partida presupuestaria, un a través de de una operación económica que vamos a hacer con un con una cantidad entorno a unos dos millones de euros, para solucionar definitivamente la infraestructura y mejora del mercado de abastos. Le recuerdo al Grupo municipal del Partido Popular que además está en redacción el nuevo proyecto del mercado de abastos, y que además hemos solicitado subvención para poder solucionar esta cuestión y que todo no dependa de los fondos de la administración. Esperemos que pueda llegar a buen puerto esa u otras que busquemos también. Hemos demostrado que hemos tenido capacidad también de ingresar, bueno, pues distintas subvenciones de otras administraciones a nuestras arcas. Trasladarles, por supuesto, que efectivamente, el que aparezca en esta modificación de crédito, remanente de tesorería, ese alquiler de carpa, ha sido una decisión que hemos hecho conjunta, conjunta con los interesados, los mismos interesados que están en los puestos en el mercado de abastos, y que, bueno, a pesar de las dificultades, que las conocemos, agradecemos precisamente pues el esfuerzo y la constancia por mantener una actividad productiva y comercial que mantiene que mantiene un centro que es importante para muchísimos vecinos y vecinas. Hemos estado en contacto permanente con el tejido empresarial en torno al mercado de abastos, con todos los comerciantes de los distintos puestos, y hemos llegado a ese acuerdo en diálogos. No es una propuesta al uso que haga el equipo de gobierno unilateralmente, es una propuesta aprobada también y también dialogada y consensuada, como digo, con los interesados. Y en ese sentido pues seguiremos avanzando. Nos parece que también ha sido una operación bastante interesante el hecho de adquirir también la antigua cárcel. Le recuerdo que nosotros iniciamos conversaciones con el ministerio haya por el mes de octubre, ustedes salieron después con una fotografía también en el mercado de abastos intentando decir que qué es lo que estábamos haciendo, en lugar de preguntarnos directamente y preguntar si se había realizado alguna actuación para la consecución de la compra de la antigua cárcel, y lo hemos conseguido también. Otro hito más en este mandato, van saliendo problemas y vamos solucionando, invirtiendo de forma estratégica para desarrollar los proyectos que son necesarios en nuestro municipio. Y gracias a esa adquisición pues vamos a poder darle solución, obviamente, al traslado provisional hasta que se ejecuten las obras del nuevo mercado de abastos, que va a ser una realidad, que va a ser una realidad y por eso están los números en los presupuestos y por eso traemos este Presupuesto, estas modificaciones. Dicho esto también comenta usted pues la relación sobre las naves agrícolas, es verdad que precisamente de la primera propuesta que les hicimos a ustedes, y usted lo ha mencionado perfectamente, hay dos partidas que se caen, la primera la adquisición de nave de vehículos agrícolas. Trasladarle la idea de que bueno, es verdad que existe esta necesidad, pero ciertamente tenemos un contrato de arrendamiento vigente hasta finalizar el año, entendíamos que además es un contrato con unas buenas condiciones, que la cantidad de la partida era extraordinaria, era muy grande, estábamos hablando de setecientos mil euros, y que no era una prioridad, que sin embargo pues había nacido otras prioridades y otras cuestiones más importantes y que por eso las incorporamos, obviamente, en esta propuesta que hacemos, y esta decae, no con el sentido de que nos olvidemos de que tenemos que comprar desde este Ayuntamiento una nave para para los vehículos agrícolas, pero sin embargo pues pasa a no ser una prioridad, y se explica y no pasa absolutamente nada, con naturalidad, y que además tenemos vigente este año ese contrato de arrendamiento. Y por otro lado, preguntaba también usted precisamente por la partida de bombeo de aguas residuales del

Camino del Cementerio. Bien, yo creo que se le ha explicado en distintas ocasiones en las Comisiones, pero no pasa nada, para eso estamos, para aclararlo ¿no?... Saben ustedes que la intervención para la mejora de este bombeo pasan por propiedades privadas, mientras no tengamos la titularidad de esas propiedades obviamente no podemos intervenir ni invertir en esa en esa actuación. Entonces pues obviamente se puede abrir un proceso de de expropiación, pero no están adjudicadas ni siquiera esas parcelas y por lo tanto pues tendríamos limitado vamos, prohibido invertir un dinero en un proyecto donde esa vía no es de titularidad, o ese espacio no es titularidad pública. Yo creo que eso se entiende perfectamente, no quiere decir que dejemos también de hacer nuestro trabajo, y que iniciemos pues la puesta en marcha de las distintas soluciones para la consecución definitiva de este proyecto ¿no? de bombeo de aguas residuales en esta zona. Luego ha mencionado usted también otras cuestiones, como que se alegra que que pues gracias a Dios, mire usted gracias a Dios no, los camiones de limpieza que han sido una adquisición de más de un millón de euros de inversión, después de muchísimos años en este Ayuntamiento, ha sido gracias al equipo de gobierno, que ha priorizado que necesitábamos pues mejorar esa infraestructura, y que obviamente pues generaban un gasto los antiguos camiones en reparaciones pues que era necesario solucionar definitivamente con la propuesta que hemos traído, y los nuevos camiones que están dando un magnifico servicio. En definitiva, como podrán comprobar, hemos hecho una gestión buena, hemos hecho una gestión económica que nos permite tener superávit en el Ayuntamiento de Úbeda, y que nos permite tener un remanente de tesorería de cinco millones al que vamos a aprovechar casi cuatro millones setecientos mil euros aproximadamente, dejando una reserva también, por cierto, de casi bueno trescientos mil euros, que nos permitirá también prever otro tipo de situaciones extraordinarias. Previsión, capacidad de trabajo, gestión económica y muchos proyectos e inversiones que solucionan problemas, problemas reales de los ciudadanos de Úbeda. Muchas gracias."

Sra. Alcaldesa: *"Sí, tiene la palabra el Sr. Higuera."*

Sr. Higuera Pulpillo: *"Un segundo solamente Sra. Alcaldesa, va a ser rápido. No, solamente contestar, en cuanto a las prioridades los camiones del servicio de limpieza ocho años, es la prioridad que tiene usted en estos camiones, hubiéramos comprado yo creo que ya una flota entera no solamente para Úbeda sino para los pueblos de toda la comarca, con la cantidad de alquileres que han estado ustedes pagando por estos camiones. Y con lo que se refiere al mercado de abastos pues es que no lo digo yo, es que ha quedado sobradamente demostrado eeh ese jaleo, y lo digo así, ese lío que ustedes tenían montado en cuanto al local, que si era el local, unos concejales diciendo que sí, que se estaban interviniendo por partes diferentes áreas de este Ayuntamiento en ese local, luego me dicen que no, que no hay alquiler, que no se están haciendo obras. Yo creo que eso ha quedado sobradamente demostrado el el lío y el jaleo que ustedes tenían monta montado con con respecto a este tema. Y lo que si le voy a dejar muy claro es que no no no intente usted ahora echar la culpa aquí al Partido Popular, mas concretamente al Grupo Popular en cuanto a la a la dejadez de este tema. Se lo digo porque ha quedado más que demostrado en algunas ocasiones que aquí se han traído puntos con respecto al mercado de abastos y el Partido Popular siempre ha estado apoyando estos puntos, bueno ahí están las actas, yo no sé si ustedes leen las actas o ven los plenos, pero que queda sobradamente demostrado el apoyo del Partido Popular que ha tenido siempre con respecto a este a este a este a estas obras del del mercado de abastos, y ya se lo dije*

una vez a la Sra. Alcaldesa que no solamente de este mandato, sino que se lleva muchos años queriendo hacer estas obras y y por parte del Partido Popular siempre estaremos a disposición de este equipo de gobierno pues para que esta obra se lleve a cabo ya de una vez por todas, porque creo recordar que ustedes llevan ya ocho años prometiéndole a a los comerciantes que allí tienen sus puestos de la remodelación de este mercado, y esperemos que sea lo antes posible. Y con respecto al Camino del Cementerio, pues pues no sé yo si eso es una prioridad para usted o no, pero todavía no me ha contestado. Yo quisiera saber donde se están vertiendo actualmente las aguas residuales de de toda la zona aquella, a dónde se están vertiendo porque si no tenemos esta partida, que como digo es el Guadiana, que aparece, desaparece, no aparece, es cuestión de de terrenos, pero ustedes la quitan, la ponen pero todavía no me contesta a esta pregunta y me gustaría, porque dice usted en las comisiones y en las comisiones no se nos ha respondido tampoco a este tema y llevamos en varias Comisiones preguntando esta esta cuestión. Muchas gracias Sra. Alcaldesa."

Sra. Alcaldesa: "Muchas gracias. Tiene la palabra el Sr. Lozano."

Sr. Lozano Blanco: "Gracias Sra. Alcaldesa. Empezamos por el final, efectivamente. Hemos dicho que es una actuación que nos preocupa y que nos ocupa. El hecho que decaiga en esta en esta propuesta de modificación de créditos no supone absolutamente nada, simplemente que no tenemos los expedientes necesarios y la titularidad necesaria de esos terrenos, que sabemos de la temporalidad por el procedimiento administrativo, que eso alarga los tiempos, y que es innecesario tener una partida que sabemos que no se va a ejecutar inminentemente, entonces vamos a solucionar los problemas nos ocupa y por supuesto vamos a iniciar. Los vertidos se están invirtiendo por supuesto en un arquetón que hay allí en la zona, y es cierto que hay una autorización restringida y limitada por parte de las personas responsables que hay allí. Es decir, sabemos del problema, sabemos que tenemos que solucionarlo y estamos trabajando desde el Área de Urbanismo para poder hacerlo debidamente, como se tienen que hacer las cosas. Dicho esto, respecto a los camiones, hombre ..., ustedes saben igual que nosotros como equipo de gobierno, que ha habido una licitación en dos ocasiones, que se ha quedado desierta, es decir, no ha sido en el último intento a la primera cuando hemos adjudicado la compra de camiones, ustedes saben, lo que pasa es que juegan pues con esa demagogia política de intentar tergiversar y confundir a la gente, pero las cosas tienen su procedimiento y, hombre, todo no se puede hacer en siete días, como usted comprenderá. Las cosas tienen sus plazos administrativos, tienen su reglamentación, tienen su publicación, tienen su proceso de transparencia, y bueno, pues se adjudican y lo importante es el resultado a nivel práctico, tenemos que intentar desde la política hablar de nivel práctico. ¿Está solucionado el problema? ... Está solucionado, y es una gran inversión que ha mejorado el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, y que está dando una prestación que está consiguiendo un ahorro para las arcas de este Ayuntamiento que antes gastaba desafortunadamente dinero en reparaciones de camiones, y yo creo que eso es lo importante, además eso se ha notado en la ciudad, y se nota, y se sigue notando pues porque hemos hecho inversiones en el área del servicio de limpieza muy importantes, y no solo en eso, sino en el adecentamiento también de los puntos de basura soterrados, en en la adquisición de nuevos contenedores, en la adquisición de nueva maquinarias, nuevas barredoras, nuevos carritos. O sea, hemos hecho una inversión muy importante a nivel de limpieza y tenemos que seguir ocupándonos también de esta materia. Dicho eso, también el tema que sale a colación, hombre, yo no he dicho en ningún momento, no lo sé revisaremos actas, pero creo que no he dicho en ningún momento que la culpa la tenga el Partido Popular. Usted solo ... usted solo se está declarando, ¿no? ..., en la intencionalidad, esa esa culpa que que claro que sienten sobre sus espaldas por la relación, obviamente, y que no descubrimos nada nuevo, ¿no? ..., la relación que tenemos que tienen ustedes con personas que han estado detrás de torpedear este procedimiento administrativo, y no pasa nada. Saben, la diferencia es que una cosa es que usted demuestre en su Grupo del Partido

Popular, del PP, que el PP muestre aquí de cara al público, en este pleno, predisposición, una sonrisa y una predisposición absoluta, pero luego por detrás la actitud es otra. Una cosa son los hechos en este pleno y otra cosa es lo que se hace y se trabaja por detrás y eso ustedes solo tendrán que saber si están actuando lealmente con esta ciudad y con este colectivo y las personas además conocen del procedimiento, conocen quienes son los actores principales de la función a la hora de establecer algunas reivindicaciones más afortunadas o menos desafortunadas de algunos vecinos, y quien ha ostentado esa representación, quien ha estado trabajando con algunos interesados en este procedimiento en contra de esa licitación pública que se hizo en condiciones y conforme marca la ley, licitación para buscar un arrendamiento de un establecimiento que permitiese el traslado, y al final el resultado ha sido que ese procedimiento ha sido torpedeado, ha sido torpedeado, precisamente porque se ha generado un ambiente intencionado, sin ningún sin ninguna razón, porque le le aseguro a usted que si de verdad de verdad el Partido Popular de Úbeda hubiese estado alineado con el PSOE de Úbeda, este tema hubiese estado solucionado hace mucho tiempo, eso si se lo puedo decir. Pero resulta que la alineación solo es de cara al público, y entonces hay que consumir los hechos, las actitudes en hechos, no en palabras, nosotros, y además la gente del mercado de abastos está cansada, y es normal y hay que decirlo, nosotros lo entendemos y estamos preocupados, muy preocupados. Entonces lo que no queremos es llevar a engaño con determinadas situaciones y actitudes, o sea que lo que se dice que se cumpla también detrás de este pleno. Y por supuesto lo que si le puedo hablar es de la temporalidad y de los hechos que este equipo de gobierno ha llevado a cabo. Le puedo hablar desde los estudios de mercado que se hicieron para estudiar la viabilidad del mercado, de las distintas licitaciones para sacar la obra, incluso creo que algunas empezaron en el mandato anterior si no recuerdo mal, que se quedaron desiertas, o sea que no hemos cesado de de trabajar, y no han cesado de aparecer los problemas, algunos administrativos normales, y otros con la complejidad administrativa que tiene establecer ese pliego, y otros intencionados, sinceramente, y usted y el Partido Popular lo sabe igual que yo. Y ahora estamos en un momento que ya va a ser muy difícil derribar esto, yo sé que algunos que piensan que el mal del proyecto del mercado de abastos es un beneficio para ellos, pero nosotros como equipo de gobierno sabemos que el beneficio de darle solución definitiva al mercado de abastos es un beneficio no solo para los comerciantes, sino también para los vecinos y vecinas de la ciudad de Úbeda, y para una ciudad que tienen la declaración de comercio abierto, que estamos trabajando intensamente en esa ele Hospital de Santiago, calle Nueva, Plaza de Andalucía, Corredera de San Fernando, que tenemos un proyecto estratégico que es impulsado con intervención importantísima a través de la Corredera de San Fernando, también las posibilidades que va a tener de viabilidad el proyecto del mercado de abastos, y que eso va a ser una realidad por mucho que algunos no quieran. Y en eso vamos a seguir trabajando, dando soluciones y por eso establecemos, insisto, en esa modificación de crédito, la partida de alquiler de carpa para dar traslado temporal a los comerciantes que tendrán que subirse y dejar sus puestos mientras este Ayuntamiento interviene y arregla el mercado de abastos. Gracias.”

Concluidas las intervenciones, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, **somete a votación el Dictamen** de la Comisión Informativa de Gobernanza, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 9 de marzo de 2023, y con **la abstención de los Sres. Concejales del Grupo municipal Popular (5), y 14 votos a favor del resto de miembros presentes de la Corporación (Sres. Concejales del Grupo municipal Socialista)**, da su **APROBACIÓN** al Dictamen precedente.

PUNTO 6. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

Se da cuenta del expediente de Intervención 496/2023, que consta de:

- Informe de Intervención municipal nº. 2023/190, de fecha 1 de marzo, de omisión de fiscalización de gastos comprendidos en las relaciones contables de facturas F/2022/298, F/2022/299, F/2022/300, y cuyas conclusiones son las siguientes:

“Corresponde al Pleno de la Corporación el reconocimiento extrajudicial de créditos, con cargo al presupuesto 2023, de los gastos descritos en el presente informe, previa convalidación de la omisión de la función de fiscalización previa.”

- Informe de Intervención municipal nº. 2023/193 de fecha 1 de marzo, de fiscalización de disconformidad del reconocimiento de la obligación de los gastos comprendidos en expedientes cuyas facturas han sido incluidas en las relaciones contables F/2022/285, F/2022/323, F/2022/324, F/2023/42, F/2023/35, F/2022/322, F/2022/321, y cuyas conclusiones son las siguientes:

“Se fiscaliza de disconformidad el reconocimiento de la obligación por los gastos que se ponen de manifiesto en los expedientes cuyas facturas han sido incluidas en las relaciones contables indicadas al inicio por importe total de 132.901,70 euros.

Los motivos del reparo son los siguientes:

- Los gastos se han realizado sin crédito adecuado y suficiente, incumpliendo los artículos 172 y 173 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Se incumple además el principio de temporalidad de los créditos.

- No se incorpora informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para los contratos menores.

El presente reparo tiene efecto suspensivo conforme a lo dispuesto en los artículos 11 a) y 14.2 del RCI.

Corresponde levantar la suspensión al Pleno de la Corporación de acuerdo con el artículo 15.2 del RCI por tratarse de gastos tramitados sin consignación presupuestaria.

Por las razones expuestas en el apartado tercero de este informe no resulta conveniente la revisión de actos previa al reconocimiento extrajudicial de créditos.”

- Propuesta de la Concejalía Delegada de Patrimonio, Hacienda y Personal de fecha 3 de marzo de 2023.
- Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa del Área de Gobernanza, Hacienda y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2023, con el siguiente contenido:

«RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.- (EXPTE. 496/2023. INTERVENCION. PLENO MARZO. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL 2023)

Se somete a dictamen la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Hacienda con fecha 3 de marzo de 2023 que se transcribe a continuación:

“Consta tramitado en la Intervención Municipal el expediente 2023/496 para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos con cargo al presupuesto municipal de 2023, por importe de 176.060,61 euros, en el que se incluyen las siguientes relaciones contables:

- F/2022/246, por importe de 12.469,16 euros (telefonía y comunicaciones).
- F/2022/285, por importe de 74.105,79 euros (varios Servicios)
- F/2022/298, por importe de 10.216,36 euros (fotocopiadoras)
- F/2022/299, por importe de 20.386,26 euros (grúa)
- F/2022/300, por importe de 87,13 euros (áridos)
- F/2022/321, por importe de 6.579 euros (prensa)
- F/2022/322, por importe de 5.195,50 euros (prensa)
- F/2022/323, por importe de 18.000 euros (patrocinios al deporte).
- F/2022/324, por importe de 15.729,46 euros (varios Servicios)
- F/2023/42, por importe de 1.929,95 euros (varios Servicios)
- F/2023/35, por importe de 11.362 euros (juventud)

Considerando el informe de reparos nº 193/2023, emitido a la vista de las relaciones contables F/2022/285 F/2022/321; F/2022/322; F/2022/323; F/2022/324; F/2023 /35 y F/2023/42, en el que se concluye lo siguiente:

“Se fiscaliza de disconformidad el reconocimiento de la obligación por los gastos que se ponen de manifiesto en los expedientes cuyas facturas han sido incluidas en las relaciones contables indicadas al inicio por importe total de 132.901,70 euros.

Los motivos del reparo son los siguientes:

- *Los gastos se han realizado sin crédito adecuado y suficiente, incumpliendo los artículos 172 y 173 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Se incumple además el principio de temporalidad de los créditos.*
- *No se incorpora informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para los contratos menores.*

El presente reparo tiene efecto suspensivo conforme a lo dispuesto en los artículos 11 a) y 14.2 del RCI.

Corresponde levantar la suspensión al Pleno de la Corporación de acuerdo con el artículo 15.2 del RCI por tratarse de gastos tramitados sin consignación presupuestaria.

Por las razones expuestas en el apartado tercero de este informe no resulta conveniente la revisión de actos previa al reconocimiento extrajudicial de créditos.”

Considerando los informes por omisión de fiscalización nº 112/2023 y 190/2023, emitidos a la vista de las relaciones contables F/2022/246; F/2022/298; F/2022/299 y F/2022/300, en el que se indica, entre otras cuestiones que:

“Los gastos descritos en el apartado anterior responden a contratos celebrados sin la tramitación del oportuno expediente de contratación y del preceptivo procedimiento de adjudicación. Dada la naturaleza del gasto, así como su cuantía, deberían haberse tramitado de acuerdo con las normas procedimentales y de publicidad recogidas en la normativa sobre contratos del sector público, que actualmente se concreta en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y normas reglamentarias de desarrollo legislativo que no se opongan a la Ley.

.../...

Considerando que, según informan las áreas, los suministros se han realizado de conformidad y a un precio adecuado, y los contratistas han actuado sin conocimiento del vicio en el procedimiento y

de buena fe, siendo por tanto previsible que en vía de responsabilidad patrimonial el importe a abonar al contratista coincida con el facturado, y teniendo en cuenta razones de economía procesal, no se considera conveniente la revisión de los actos, procediendo su reconocimiento. Ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se hubiera incurrido.

- Conclusiones.

Corresponde al Pleno de la Corporación el reconocimiento extrajudicial de créditos, con cargo al presupuesto 2023, de los gastos descritos en el presente informe, previa convalidación de la omisión de la función de fiscalización previa.”

Se propone al Pleno de la Corporación que adopte los siguientes **acuerdos**:

Primero: Levantar la suspensión de la tramitación de las facturas que se incluyen en las relaciones que a continuación se indican, por tratarse de gastos tramitados sin consignación presupuestaria:

- F/2022/285, por importe de 74.105,79 euros (varios Servicios)
- F/2022/321, por importe de 6.579 euros (prensa)
- F/2022/322, por importe de 5.195,50 euros (prensa)
- F/2022/323, por importe de 18.000 euros (patrocinios al deporte).
- F/2022/324, por importe de 15.729,46 euros (varios Servicios)
- F/2023/42, por importe de 1.929,95 euros (varios Servicios)
- F/2023/35, por importe de 11.362 euros (juventud)

Segundo: Convalidar la omisión de la función de fiscalización previa de las facturas contenidas en las relaciones que a continuación se indican:

- F/2022/246, por importe de 12.469,16 euros (telefonía y comunicaciones).
- F/2022/298, por importe de 10.216,36 euros (fotocopiadoras)
- F/2022/299, por importe de 20.386,26 euros (grúa)
- F/2022/300, por importe de 87,13 euros (áridos)

Tercero: Reconocer extrajudicialmente los créditos a que se refieren los apartados primero y segundo de este acuerdo con cargo al presupuesto 2023 y cuyo importe total es de 176.060,61 euros.”

Sometido el asunto a votación, la Comisión, en votación ordinaria, por mayoría, con el voto favorable de los siete concejales del Grupo municipal Socialista D. Javier Gámez Mora, D. Francisco Lozano Blanco, D. Jerónimo García Ruiz, D. José Luis Madueño Bustos, D. Juan Ramón Martos Expósito, D^a M^a Jesús López Morell y D^a Francisca Isabel Millán Expósito y el voto en contra de los dos concejales del Grupo municipal Popular D. Manuel Muñoz Cobo y D. Santiago Hernández Moyar, **acuerda** dictaminar favorablemente la propuesta en todos sus términos.»

INTERVENCIONES:

Sra. Alcaldesa: “Tiene la palabra el Sr. Higuera.”

Sr. Higuera Pulpillo: “Gracias Sra. Alcaldesa. Bueno, pues nosotros vamos a seguir manteniendo nuestro posicionamiento de la Comisión votando en contra de este punto, pues ni más ni menos porque se fiscaliza de disconformidad por parte de los servicios técnicos de este Ayuntamiento y es como siempre ¿no? En esta ocasión son cerca de ciento ochenta mil euros lo que se va a a aprobar hoy aquí, se va a eliminar el reparo por parte de la Sra. Alcaldesa, y bueno ..., y nosotros pues no vamos no vamos a votar a favor de este reparo, más que nada por eso, porque es que ya nos parece bastante sonante que muchos de estos gastos pues como dice por parte de los servicios técnicos de este Ayuntamiento es porque se han realizado sin crédito adecuado, se incumple el principio de temporalidad de los créditos, no se incorpora el informe del órgano de contratación, etcétera, etcétera, etcétera. Y nosotros por supuesto vamos a votar en contra de este punto. Muchas gracias.”

Sra. Alcaldesa: “Bien, muchas gracias. Tiene la palabra el Sr. Lozano Blanco”.

Sr. Lozano Blanco: “Gracias Sra. Alcaldesa. Bien, explicar que estos reconocimientos de crédito suelen ser como saben ustedes habituales cuando hay una finalización del ejercicio presupuestario, estamos hablando del ejercicio 2022, y durante el primer trimestre quizá del ejercicio 2023 pues suelen ocurrir y aparecer, porque son precisamente facturas anteriores a cargo de nuevo ejercicio presupuestario. Pero bueno, lo importante es saber en primer lugar que pueden por supuesto imputarse al Presupuesto municipal vigente, que no hay ningún problema, y que por eso la normativa prevé que esa suspensión establecida por la Intervención pues pueda levantarse por este pleno, dentro de las competencias lógicas y normales que tiene en este Ayuntamiento, y también que ustedes con ese posicionamiento del Partido Popular intentan desnaturalizar la gestión, porque mire usted, esto no es algo que ocurra solo en el Ayuntamiento de Úbeda, sino que también es una cosa que ocurra en muchos ayuntamientos de España y también en los gobernados del Partido Popular. Las comparaciones son odiosas, yo no voy a entrar en eso, tengo ejemplos varios de compañeros que le podía poner, pero usted además lo sabe porque lleva muchos años de experiencia, que es totalmente normal que ocurran estas cuestiones y lo importante es que estamos pendien poniendo medidas para solucionarlo, y que además también el PP, el Grupo municipal lo sabe de la oposición, porque desde que comenzamos en este mandato hemos disminuido enormemente estos reconocimientos extrajudiciales de crédito, y eso es demostrable con cifras y ustedes lo reconocen. O sea, que hay que seguir trabajando, pero estamos haciendo las cosas las cosas bien. También es verdad que muchas veces dentro de esa contextualización se desvirtúa, ¿no?... pues el normal funcionamiento del Ayuntamiento, igual que ustedes suelen leer algunos párrafos del informe, pues también hay que decirlos que incluso es una temática que la Interventora de hecho ha considerado que no concurre causas necesarias para que la Secretaría General tuviese que hacer informe, porque bueno pues si no hace falta el informe de la Secretaría General será porque ya con lo que establece ella en el informe es suficiente. Que hay una teoría que ustedes conocen igual que yo, porque la hemos hablado en distintas ocasiones en el pleno, que es la teoría del enriquecimiento injusto, ratificada en distintas sentencias por el Tribunal Supremo, y que por tanto, si se constatan una serie de servicios que se han hecho a este Ayuntamiento, hay que pagarles, porque detrás hay empresas, hay familias, y nosotros tenemos la irresponsabilidad como equipo de gobierno de hacerlo. Por supuesto también se constata a través de los informes que no ha prescrito la obligación de la administración, que es una cosa importante; se ha comprobado materialmente la inversión por los jefes de servicio; los contratistas han actuado de buena fe, y los servicios y suministros se han realizado de acuerdo a un precio adecuado de mercado, un precio adecuado. Por lo tanto, las razones obvias dentro del trabajo normal de seguir respondiendo responsablemente por parte de este equipo de gobierno, y aprobar, obviamente. Los toros se ven muy bien desde la barrera, desde la oposición, pero el trabajo diario pues hace que nosotros tengamos que seguir invirtiendo y dando la cara y respondiendo a los empresarios que, contratistas que trabajan con este Ayuntamiento. Y sobre todo comparen ustedes la gestión económica, la capacidad de ingresar de otras administraciones extraordinarias que hemos tenido en los últimos años, comparen el Presupuesto que tenemos de más de treinta millones de euros, y cuales son las cifras que estamos hablando actualmente en este Pleno de entorno a ciento cuarenta mil. Pues yo creo que demuestra la capacidad de trabajo extraordinaria de este equipo de gobierno. Gracias.”

Sra. Alcaldesa: “Sí, Sr. Higuera, tiene usted la palabra.”

Sr. Higuera Pulpillo: *“Gracias Sra. Alcaldesa. Hombre ..., en este Pleno son ciento ochenta mil euros aproximadamente, pero es que ya llevamos unos cuantos Plenos así, y los datos es que están aquí, es que ya le digo, yo no me invento nada, aquí tenemos una documentación que hoy viene en un punto del pleno para dar cuenta, en la cual no se va a intervenir, pero mire usted los reparos que se han tenido por parte de este equipo de gobierno en el año pasado, en el año 2022, tenemos una, dos, tres, todo esto es un listado de levantamiento de reparo que se hace por parte del equipo de gobierno continuamente. No me diga usted que es que son ciento ochenta mil euros, que eso es lo de hoy, pero mire usted la cantidad de reparos y de la cantidad de dinero que que ustedes hacen a lo largo del año pasado, porque es que lo traen esto hoy a pleno. No me canso de de enseñar hojas, vamos. Es que no es una cosa que me invente yo, aquí lo tienen todos, entonces no me diga usted que es una cosa casual, y ya lo que más gracia me hace es que se hace en otros Ayuntamientos. Mire usted yo estoy aquí haciendo mi labor como Concejal en Ayuntamiento de Úbeda, que es el corresponde el que ustedes me den cuenta, no solo a mi sino al Grupo Popular y a la ciudadanía sobre este tema, no me ponga usted ahora a mi ejemplos de otros Ayuntamientos porque a mi, si le digo la verdad, es que me da igual lo que hacen otros Ayuntamientos, yo lo que tengo que ver es lo que se hace en el Ayuntamiento de Úbeda y me da igual lo que se haga en otros ayuntamientos gobernados por el Partido Popular, por el Partido Socialista y por quien sea. Nosotros nuestra labor de oposición es en el Ayuntamiento de Úbeda, y como digo, los reparos no es una cosa de de un pleno solamente. Muchas gracias.”*

Sra. Alcaldesa: *“Muchas de nada. Tiene la palabra el Sr. Lozano.”*

Sr. Lozano Blanco: *“Gracias, Sra. Alcaldesa. Bien ha sacado usted ahí una lista de de folios bastante bastante importante, como dice usted que no quiere que le hable de otro ayuntamiento, pues le hablaré también del más de medio centenar de reparos que levantaban en determinadas épocas de gobierno del Partido Popular, es decir, vamos a ver, lo que no pue lo que no podemos tener es una postura incoherente, es decir, cuando gobernamos nosotros da absolutamente igual, no pasa nada, cuando gobiernan otros, ya la vara de medir se cambia por completo. Pues mire usted, la gente de verdad se cansa de esa demagogia, se cansa radicalmente de esa demagogia, porque ustedes no están hablando en términos prácticos de ¿en qué repercute directamente en soluciones la vida diaria de las personas este posicionamiento que usted usted mantiene y que el Partido Popular mantiene constantemente? ¿Es algo positivo para los empresarios de la ciudad? ¿Es algo positivo para los ciudadanos de la ciudad? ... Ya le respondo yo. No, no es positivo, porque precisamente si aprobamos estos reconocimientos extrajudiciales es para pagar los servicios que han sido comprobados y realizados con el precio adecuado a este Ayuntamiento. Pero por Dios y por la Virgen, si es que estamos intentando desnaturalizar la política diaria y la gestión diaria de los ayuntamientos, y hay que conocer cual es la capacidad de este Ayuntamiento, y si precisamente estamos en este pleno levantando la mano pa pagar es porque podemos pagar, si no pudiésemos hacerlo no estaría recogio en la ley que el ayuntamiento tiene esa competencia. ¿Lo entiende usted? Lo demás es demagogia barata. Lo que sí entiendo yo es pues que después hay empresas con nombre y apellidos pues que se van a beneficiar de que hoy se levante la mano y que van a cobrar su facturación. A veces, incluso, no es por nada, la facturación pasa de un ejercicio presupuestario a otro, simplemente porque el contratista no lo ha presentado a tiempo. ¿También es culpa del equipo de gobierno? ¿También es culpa del equipo de gobierno? ... Insisto, teoría del enriquecimiento injusto, por supuesto el que no haya prescrito la obligación, el que se haya comprobado materialmente la inversión, como se ha comprobado por los jefes de servicio, los contratistas han actuado de buena fe y los servicios y suministros se han realizado de acuerdo al precio de mercado. Yo creo que no hay que intentar en todos los puntos hacer una oposición destructiva, yo creo que está bien que por una vez el Partido Popular diga y reconozca la verdad, y sobre todo que si quieren ustedes que hablemos del Partido Popular y de este Ayuntamiento, que*



ustedes tenían muchísimos, cientos, y si quiere usted también le cojo una lista y se lo pongo encima de la mesa, y seguramente usted como concejal pues también haya levantado la mano precisamente aprobando aprobando esos reconocimientos extrajudiciales de crédito. Lo ha hecho en más de una ocasión, en más de dos, en más de tres y probablemente en más de las que haya aparecido ahí. Entonces las dobles varas de medir no tienen ningún sentido. Muchas gracias.”

Concluidas las intervenciones, el Excmo. Ayuntamiento Pleno **somete a votación el Dictamen** de la Comisión Informativa de Gobernanza, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 9 de marzo de 2023, y con el **voto en contra de los Sres. Concejales del Grupo municipal Popular (5), y 14 votos a favor del resto de miembros presentes de la Corporación (Sres. Concejales del Grupo municipal Socialista)**, da su **APROBACIÓN** al Dictamen precedente.

COMISIÓN INFORMATIVA DEL ÁREA DE ÚRBANISMO, SERVICIOS MUNICIPALES Y MEDIO AMBIENTE

PUNTO 7. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE VIAL SECUNDARIO EN EL CAMPILLO, DE ÚBEDA, A INICIATIVA DE LA MERCANTIL EXPLOTACIONES R.C., S.L.U.

Se da cuenta del expediente de Urbanismo con nº rfa. 3427/2021, para la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de “Vial Secundario en el Campillo T.M. de Úbeda”, a iniciativa de de la mercantil Explotaciones R.C., S.L.U., en el que consta:

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de septiembre de 2022, mediante el que se acuerda la aprobación inicial del Estudio de Detalle de referencia, y la apertura del período de información pública para la presentación de alegaciones.
- Informe del Sr. Jefe de los Servicios Jurídicos y Administrativos del Área de Urbanismo, con Nota de Conformidad del Sr. Secretario General, de fecha 13 de febrero de 2023.
- Propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 14 de febrero de 2023, con el siguiente contenido:

«PROPUESTA DE ACUERDO

Visto que en fecha 5 de marzo de 2021, con Registro de Entrada núm. 2021/4701, se presentó Estudio de Detalle para “Parcelación y vial secundario en el El Campillo” por D^a. Isabel María Ruiz Cortés y D. José María Ruiz Cortes, en representación de la mercantil Explotaciones R.C, S.L.U. y y documentos de subsanaciones registrados el 26/03/21, 05/05/2021 y 14/09/2021 y Anexo del Resumen Ejecutivo adjuntado el 4/05/2022.

Visto que se ha emitido informe por parte del Jefe de los Servicios Técnicos de Arquitectura y Urbanismo y la Jefa de la Sección de Planeamiento Urbanístico, firmado en fecha 05 y 06 de mayo respectivamente, en el que se hace constar

"(...) El ED tiene como finalidad "... establecer el trazado de un viario secundario ..." en la zona oeste del núcleo de El Campillo.

Estudiado el documento conforme al PGOU, Adaptación a la LOUA, Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA) y demás legislación urbanística vigente, tenemos a bien informar:

- *Que el ED se extiende a la parcela catastral siguiente de 2.900 m2:*

Referencia Catastral Parcela	Titularidad
1395205VH7019N0000FR	EXPLOTACIONES RC S.L.

- *Que el suelo está clasificado como Urbano Consolidado SUC con calificación Residencial Unifamiliar Extendida RUE.*
- *Que su contenido y finalidad se adecua a lo establecido para esta clase de instrumentos de planeamiento en los artículos 71 de la LISTA, Art. 19 del Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) y Art. 65 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.*
- *En cumplimiento de los Art. 62 y 71 de la LISTA, el ED incluye la documentación necesaria para concretar las alineaciones y rasantes del vial secundario objeto de este ED.*
- *Que el presente ED no modifica el uso urbanístico del suelo, ni incrementa el aprovechamiento urbanístico permitido por el PGOU para dicho solar.*
- *Que tampoco se reduce el suelo dotacional público en relación a la afección negativa a su funcionalidad al ser su disposición adecuada para su integración en el entorno urbano.*
- *Que el ED no ocasiona perjuicios ni altera las condiciones de la ordenación de los predios o construcciones colindantes.*
- *Que el ED lo que hace es propone la inclusión en una parcela de SUC un viario interior en sentido norte-sur para mejor organización de las edificaciones futuras.*
- *Que una vez incluido el vial en las dos parcelas arriba citadas resulta una superficie vial de 317,89 m2 que linda al norte con finca catastral 23092A013001420000EP en Suelo No Urbanizable; al sur con calle Acacia; y al este y oeste con resto de fincas de EXPLOTACIONES RC S.L.U. El resto permanece de uso lucrativo RUE de 2.582, 61 m2.*
- *Que la superficie total de los viales urbanizados será cedida a favor del Ayuntamiento en su totalidad.*
- *Que de acuerdo a lo previsto en la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, Art. 40.4, no precisa someterse este ED a trámite de Evaluación Estratégica ya que su escasa entidad (superficie menor a una hectárea en zona interurbana), su objeto, finalidad y alcance de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2002.*

*Por lo tanto, el Estudio de Detalle presentado respeta básicamente las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbanística, es instrumento adecuado a los fines perseguidos, siendo su contenido urbanístico y técnico adecuado a la normativa Urbanística vigente, por lo que se informa FAVORABLEMENTE.
(...)"*

Visto el informe jurídico emitido por el Jefe de los Servicios Jurídicos y Administrativos de Urbanismo y Nota de Conformidad del Secretario General de fecha 25 de julio de 2022.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de aprobación inicial del presente estudio de detalles, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2022, en el que se hace constar:

"(...)PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle "Vial secundario El Campillo T.M. de Úbeda (Jaén)", a



iniciativa de la mercantil Explotaciones R.C, S.L.U.

SEGUNDO.- Someter la aprobación inicial a un período de información pública por período de un mes mediante anuncio en el B.O.P. de Jaén, en un diario de mayor circulación de la provincia, para que puedan ser presentadas alegaciones si así se considera oportuno. Simultáneamente, notificar personalmente a la propiedad afectada por el Estudio de Detalle, según certificación catastral que consta en el expediente, dándole audiencia para que alegue lo que tengan por pertinente.

TERCERO.- Realizar consulta a las compañías suministradoras, respecto a las infraestructuras y servicios técnicos.

CUARTO. Publicar anuncio del presente acuerdo en el Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda.»

Analizada la propuesta de acuerdo, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.(...)”.

Vistas las publicaciones realizadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, en el Diario Jaén, y en el Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento, no constando la presentación de alegaciones de acuerdo con la Diligencia de Secretaría del resultado de trámite de información pública.

Vistas las consultas realizadas a las distintas compañías suministradoras respecto a las infraestructuras y servicios técnicos, ACCIONA AGUA SERVICIOS SL, ENDESA DISTRIBUCIÓN ELECTRICA, REDEXIS GAS,

Vista la comunicación recibida por ACCIONA AGUA SERVICIOS SL, con registro de entrada número 2022/24789, haciéndose constar:

“En el vial secundario objeto del estudio y en el vial por el que se accede a la parcela en la que este se ubica no existen redes de abastecimiento y alcantarillado, por lo que deberá contemplarse la ejecución de estas conectando al punto más próximo de las redes municipales existentes. Para la determinación del punto de conexión con las redes municipales, en caso de que esto fuera posible, deberán de aportarse los datos técnicos necesarios, tales como caudales, cotas de rasante, etc.”

Visto el informe favorable de la Unidad de Carreteras del Estado en Jaén, de fecha 28 de diciembre de 2022, con registro de entrada número 2022/28214, y en el que se hace constar:

“(…)INFORMAR FAVORABLEMENTE al Ayuntamiento de Úbeda, la “Aprobación inicial del estudio de detalle vial secundario El Campillo T.M. Úbeda (Jaén)”, conforme al artículo 16 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras:

1. El promotor de la actuación requerirá autorización del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA), conforme a los artículos 28 y ss. de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras.
2. A la finca objeto de la actuación se accede por un vial de titularidad municipal y este vial conecta con la N- 322 en el p.k. 151+775, margen izquierda, por lo que la actuación propuesta afecta a la zona de influencia de la carretera N-322. Si se implantara un uso distinto al de viviendas unifamiliares contemplado en el artículo 99 del Plan General de Ordenación Urbana de Úbeda que figura en el apartado 2.3 del Documento del Estudio de Detalle, que constituyera un uso generador de demanda de tráfico (por ejemplo, hostelería, industria, servicios, etc.), motivando por tanto una modificación de uso del acceso del vial municipal al vial estatal de la margen izquierda de la N-322 en el p.k. 151+775,

y/o pudiera por tanto alterar el nivel de servicio de la carretera N-322, el promotor deberá aportar un estudio de tráfico para verificar si hay afección al nivel de servicio de la N-322, y si la hay, planteará las medidas compensatorias para mantener inalterado el nivel de servicio y de seguridad viaria, conforme a los artículos 16.6 y 36.9 de la Ley 37/2015 de Carreteras.

3. *Se tendrán en cuenta las restricciones que resulten del establecimiento de zonas de servidumbre acústica, a consecuencia de los mapas o estudios específicos de ruido realizados por el MITMA (EGRA. Inicio (cedex.es)). La ejecución de los medios de protección acústica imprescindibles a disponer según la normativa vigente en materia de ruido, en las citadas zonas de servidumbre acústica, corresponderá al promotor, previa autorización del MITMA si afectaran a las zonas de protección del viario estatal, pudiendo ser autorizables en la zona de dominio público.(...)”*

Visto el informe jurídico emitido por el Jefe de los Servicios Jurídicos y Administrativos de Urbanismo y Nota de Conformidad del Secretario General de fecha 13 de febrero de 2022.

En base a todo lo anterior la Alcaldesa Presidente propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle “Vial secundario El Campillo T.M. de Úbeda (Jaén)”, a iniciativa de la mercantil Explotaciones R.C, S.L.U.

SEGUNDO. Remitir la documentación completa del Estudio de Detalle al Registro autonómico de instrumentos de ordenación urbanística y al Registro municipal para su depósito e inscripción.

TERCERO. Previo depósito e inscripción en el Registro autonómico y municipal, publicar anuncio del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, así como en el Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda.»

- Dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa del Área de Urbanismo, Servicios Municipales y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2023, con el siguiente contenido:

«APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE UN VIAL SECUNDARIO EN EL CAMPILLO, T.M. DE ÚBEDA, A INICIATIVA DE LA MERCANTIL EXPLOTACIONES R.C., S.L.U”

Sin que se suscite debate alguno, por la Sra. Presidenta se somete la propuesta a votación y la Comisión en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda adoptar el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle “Vial secundario en el Campillo T.M. de Úbeda, a iniciativa de la mercantil Explotaciones R.C., S.L.U.

2º.- Remitir el expediente completo del Estudio de Detalle al Registro autonómico de instrumentos de ordenación urbanística y al Registro municipal para su depósito e inscripción.

3º.- Previo depósito e inscripción en el Registro autonómico y municipal, publicar anuncio del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincial de Jaén, así como en el Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda.»

INTERVENCIONES: no se produce debate.

SE APRUEBA, por unanimidad de los presentes (19 -14 del Grupo municipal Socialista, y 5 del Grupo municipal Popular-, de los 21 concejales que integran la Corporación), el dictamen precedente.

PUNTO 8. APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA INNOVACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A TRAVÉS DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA SUNC/UE-36, PROMOVIDA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA.

Se da cuenta del expediente de Urbanismo con nº. de rfa. 367/2019, tramitado para la aprobación de la innovación del planeamiento general a través de la modificación puntual del SUNC/UE-36, en el que consta:

- Informe del Sr. Jefe de los Servicios Jurídicos y Administrativos del Área de Urbanismo, con Nota de Conformidad del Sr. Secretario General, de fecha 17 de febrero de 2023.
- Propuesta de acuerdo de la Alcaldía de aprobación al Pleno fecha 17 de febrero de 2023, con el siguiente contenido:

«PROPUESTA DE ACUERDO

- Visto el expediente tramitado para la aprobación de la innovación del planeamiento general a través de modificación puntual de la SUNC/UE-36 presentada por D. José Manuel Villar Sierra, consistente en aumentar el número de viviendas establecidas para la citada Unidad de Ejecución por el planeamiento vigente y llevar a cabo la apertura de nuevos viarios de dicha Unidad de Ejecución, para hacer viable el desarrollo de aquella.

- Visto el requerimiento realizado por la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en relación con el citado expediente de modificación de planeamiento (referencia 10-019/18, en el que se indica la necesidad de incorporar una serie de informes al expediente y subsanación de defectos, tales como:

- Informe de evaluación de impacto en la salud por la Consejería competente en materia de salud.
- Informe vinculante de incidencia territorial por la Oficina de Ordenación del Territorio del Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial.
- Informe sectorial ante el Organismo de Cuenca por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- Rectificación del 2º documento de Modificación Puntual del PGOU de Úbeda/UE-36 “Bétula” de: la titularidad del promotor de la innovación habrá de ser el Excmo. Ayuntamiento de Úbeda
- Subsanar el documento con la inclusión del carácter estructural de la innovación

- Visto el informe de Evaluación de Impacto en Salud emitido en fecha 24 de junio de 2022, por la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de la Consejería de Salud y Familias en sentido favorable.

- Visto el informe emitido por el Jefe de los Servicios Técnicos de Arquitectura y Urbanismo de fecha 29 de junio de 2022 en el que se justifica que con la modificación planteada no existe incidencia territorial alguna, sin que en ningún momento se altere el modelo de ciudad previsto en el planeamiento general de la ciudad, no afectando al sistema de ciudades, de comunicaciones y transportes, equipamientos,

infraestructuras o servicios supramunicipales y recursos naturales básicos, ni se repercute en el sistema de asentamientos, protección del territorio ni a la prevención de riesgos naturales, por lo que concluye la improcedencia de la necesidad de obtener el citado informe de Incidencia territorial.

- Visto el informe favorable (condicionado) emitido por la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de fecha 28 de junio de 2022.

- Visto el Informe Ambiental Estratégico emitido por la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de fecha 3 de marzo de 2022, mediante el que se resuelve que el documento de modificación no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, siempre y cuando se cumplan los condicionantes que se establecen en el citado informe y las determinaciones incluidas en el Documento Ambiental Estratégico que deberán integrarse en el documento de planeamiento.

- Visto el documento texto refundido presentado el 21 de julio de 2022, con registro de entrada número 16.139, por D. José Manuel Villar Sierra, en el que se incluyen todas las determinaciones y condicionantes establecidos en los distintos informes sectoriales emitidos durante la tramitación del expediente, habiéndose emitido informe por parte del Jefe de los Servicios de Arquitectura y Urbanismo en fecha 6 de septiembre de 2022, sobre el contenido y adecuación del citado texto refundido, mediante el que se constata que se han incluido todos los condicionantes y determinaciones establecidos en los distintos informes sectoriales.

- Visto el informe emitido por el Jefe de los Servicios Jurídicos y Administrativos del Área de Urbanismo de fecha 18 de octubre de 2022 con nota de conformidad del Secretario General, en el que se indica que la tramitación del expediente continuará dando cumplimiento a las reglas de ordenación del procedimiento de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, siendo necesario volver a aprobar inicialmente el documento de modificación puntual en virtud de lo establecido en el art. 39 de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

- Visto el documento refundido presentado por D. José Manuel Villar Sierra en fecha 18 de octubre de 2022, con registro de entrada número 21.691, en el que se recogen, entre otros extremos los apartados referentes a estudio económico, estudio y financiero, informe de sostenibilidad económica, especificación de las medidas y actuaciones previstas para el fomento de la participación ciudadana y resumen ejecutivo. En relación a este documento se ha emitido informe por el Jefe de los Servicios Técnicos de Arquitectura y Urbanismo y el Jefe de los Servicios Jurídicos y Administrativos del Área de Urbanismo, en el que se indica que se han incluido los apartados indicados en la nota de conformidad del Sr. Secretario, siendo su contenido ajustado a lo previsto en el art. 19 de la LOUA.

- Visto el acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2022, mediante el que se acordó aprobar inicialmente la propuesta de innovación a través de modificación puntual de la UE-SU-36 indicada. Tras dicha aprobación inicial se procedió a someter el expediente a un periodo de información pública durante un mes en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 233 de 2 de diciembre de 2022, en el Diario Jaén en fecha 3 de diciembre y en el Portal de Transparencia.

- Visto que con fecha 17 de noviembre de 2022, al tratarse de una innovación del PGOU, a través de modificación puntual cuya aprobación definitiva corresponde a la Consejería competente en materia de Urbanismo, en virtud de lo establecido en el art. 32.1 regla segunda de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía, se remitió oficio a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda con el fin de que se requiera por dicha Comisión los informes, dictámenes u otros pronunciamientos que resultaban preceptivos por parte de los órganos gestores de intereses afectados por la modificación de planeamiento aprobada inicialmente

- Visto el informe de Evaluación de Impacto de Salud emitido por la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de fecha 24 de junio de 2022, en el que se concluye que “En conjunto, se considera que la actuación no supone impactos relevantes para la salud y en algún caso pueden resultar



positivos, aunque de escasa relevancia, como conclusión, el instrumento de planeamiento se considera viable en cuanto a sus efectos sobre la salud, supeditado todo ello a la veracidad de la información en que se basa la evaluación y que ha sido aportada por la persona promotora en el documento de Valoración de Impacto en Salud”.

- Visto el informe emitido por la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda (Servicio de Carreteras) de fecha 21 de diciembre de 2022 en el que se indica que “No existe afección a Carreteras de titularidad autonómica (...)”.

- Visto el oficio emitido por la Unidad de Carreteras del Estado en Jaén (Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, de fecha 16 de enero de 2023, en el que se remite copia del informe ya emitido por este Organismo al Ayuntamiento de Úbeda de fecha 15 de enero de 2018 y cuyos condicionantes fueron recogidos y tenidos en cuenta en el documento refundido que fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno.

-Visto el informe emitido por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de fecha 13 de enero de 2023 el cuyo contenido es idéntico al ya emitido por este mismo organismo en fecha junio de 2022 y cuyos condicionantes ya fueron recogidos y tenidos en cuenta en el documento refundido que fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno.

-Visto el informe emitido por la Delegación Territorial de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de fecha 1 de febrero de 2023 en el que se concluye que “Las actuaciones descritas en el documento, referidas a la apertura de nuevo viario y dotación de servicios deberá realizarse de acuerdo a la normativa sectorial en materia de Patrimonio Histórico (art. 29.3 LPHA) y a las cautelas dadas por esta Administración como resultado de la Intervención Arqueológica realizada”

-Visto el informe jurídico emitido por el Jefe de los Servicios Jurídicos y Administrativos de Urbanismo y Nota de Conformidad del Secretario General de fecha 17 de febrero de 2023, en el que se hace constar que no existe inconveniente jurídico alguno para que se proceda a la aprobación provisional de la innovación a través de modificación puntual de la UE-SU-36.

En base a todo lo anterior esta Alcaldía propone la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar provisionalmente la propuesta de innovación del PGOU a través de modificación puntual de la UE-SU-36, cuyo objeto es el aumento del número de viviendas establecido para la citada Unidad de Ejecución por el planeamiento vigente y llevar a cabo la apertura de nuevos viarios, junto con el documento Ambiental redactado por D. Alfonso Martínez Pérez y D^a. Rebeca Igual mesa y el Informe Ambiental Estratégico emitido por la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de fecha 3 de marzo de 2022.

2º.- Remitir el expediente completo a la Consejería competente en materia de Urbanismo para que, si procede, acuerde la aprobación definitiva de la innovación del PGOU a través de modificación puntual de la UE-SU-36.»

- Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa del Área de Urbanismo, Servicios Municipales y Medio Ambiente en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2023, con el siguiente contenido:

«APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA INNOVACIÓN DEL PGOU, A TRAVÉS DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA SUNC/UE-36, PROMOVIDA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA»

Sin que se suscite debate alguno, por la Sra. Presidenta se somete la propuesta a votación y la Comisión en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda adoptar el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar provisionalmente la propuesta de innovación del PGOU a través de modificación puntual de la UE-SU-36, cuyo objeto es el aumento del número de viviendas establecido para la citada Unidad de Ejecución por el planeamiento vigente y llevar a cabo la apertura de nuevos viarios, junto con el documento Ambiental redactado por D. Alfonso Martínez Pérez y Dª Rebeca Igual Mesa y el Informe Ambiental Estratégico emitido por la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de fecha 3 de marzo de 2022.

2º.- Remitir el expediente completo a la Consejería competente en materia de Urbanismo para que, si procede, acuerde la aprobación definitiva de la innovación del PGOU a través de modificación puntual de la UE-SU-36.»

INTERVENCIONES: No se produce debate.

SE APRUEBA, por unanimidad de los presentes (19 -14 del Grupo municipal Socialista, y 5 del Grupo municipal Popular-, de los 21 concejales que integran la Corporación), **el dictamen precedente.**

COMISIÓN INFORMATIVA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL

PUNTO 9. APROBACIÓN DE SOLICITUD A UNICEF COMITÉ ESPAÑOL DE INICIO DE LOS TRÁMITES PARA LA OBTENCIÓN DE LA RENOVACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE ÚBEDA COMO CIUDAD AMIGA DE LA INFANCIA.

Se da cuenta del expediente de Servicios Sociales con nº rfa. 873/2023, para el inicio de los trámites de solicitud a UNICEF Comité Español de la renovación del reconocimiento de Úbeda como Ciudad Amiga de la Infancia, en el que consta:

- Informe-propuesta del Sr. Jefe de Servicios Sociales, de fecha 19 de enero de 2023.
- Propuesta de la Concejalía Delegada de Bienestar Social y Medio Ambiente, que ha sido favorablemente dictaminada en la sesión celebrada por la Comisión Informativa del Área de Bienestar Social de fecha 24 de enero de 2023, con el siguiente contenido:

«DAR CUENTA DE INFORME-PROPUESTA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL DE INICIO DE LOS TRÁMITES PARA LA RENOVACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE ÚBEDA CIUDAD AMIGA DE LA INFANCIA.-

Por la Sra. Presidenta se da cuenta de Informe-propuesta del Sr. Jefe del Área de Servicios Sociales de fecha 19 de enero de 2023, que dice lo siguiente:

“INFORME PROPUESTA SOBRE LA SOLICITUD A UNICEF COMITÉ ESPAÑOL PARA INICIAR LOS TRÁMITES PARA LA RENOVACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE ÚBEDA CIUDAD AMIGA DE LA INFANCIA

En relación al expediente de solicitud a UNICEF Comité Español para iniciar los trámites para la Renovación del Reconocimiento de Úbeda Ciudad Amiga de la Infancia,



INFORMO:

PRIMERO: *Que con fecha veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho a nuestro municipio se le otorgó el reconocimiento como Ciudad Amiga de la Infancia por UNICEF Comité Español.*

SEGUNDO: *La vigencia del Reconocimiento es de cuatro años. Finalizado este periodo, si la Entidad Local quiere seguir siendo Ciudad Amiga de la Infancia, debe solicitar su novación. Durante este periodo de vigencia, además, la Entidad Local deberá entregar a los dos años, un informe intermedio con los avances conseguidos.*

TERCERO: *Como consecuencia de la pandemia, los trámites para la renovación se han demorado, en lugar de hacerse en el año dos mil veintidós, se llevará a cabo en el ejercicio dos mil veintitrés, teniendo de plazo hasta el treinta y uno de julio del citado año.*

CUARTO: *Entre la documentación a presentar es necesario incorporar un acuerdo por el Ayuntamiento Pleno del cual se adjunta copia."*

Asimismo se da cuenta de Propuesta de la Concejalía Delegada de Bienestar Social y Medio Ambiente, de fecha 26 de enero de 2023, que dice lo siguiente:

"PROPUESTA PARA SOLICITAR A UNICEF COMITÉ ESPAÑOL LA PRIMERA RENOVACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE ÚBEDA CIUDAD AMIGA DE LA INFANCIA

La iniciativa **Ciudades Amigas de la Infancia**, liderada por UNICEF Comité Español, tiene como objetivo general promover la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989), ratificada por nuestro país en 1990, en el ámbito de los Gobiernos Locales.

Ciudades Amigas de la Infancia tiene como visión que todo niño, niña y adolescente disfrute de su infancia y adolescencia y desarrolle todo su potencial a través de la realización igualitaria de sus derechos en sus ciudades y comunidades. Con el fin de hacer realidad esta visión, los gobiernos locales y sus socios identifican sus metas (resultados) en las cinco esferas de objetivos generales, que recogen los derechos contenidos en la Convención sobre los Derechos del Niño. De esta forma una ciudad o comunidad cuenta con una gobernanza amiga de la infancia, al trabajar para alcanzar estos objetivos:

Cada niño, niña y adolescente es valorado, respetado y tratado justamente dentro de sus comunidades;

Las voces, necesidades y prioridades de cada niño y niña se escuchan y se consideran en las normativas y políticas públicas, en los presupuestos y en todas las decisiones que les afectan;

Todos los niños y niñas tienen acceso a servicios esenciales de calidad;

Todos los niños y niñas viven en entornos seguros y limpios;

Todos los niños y niñas tienen la oportunidad de disfrutar de la vida familiar, el juego y el ocio.

Ciudades Amigas de la Infancia se puso en marcha en España en el año 2001 y cuenta con el apoyo del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, la Federación Española de Municipios y Provincias

(FEMP) y el Instituto Universitario UAM-UNICEF de Necesidades y Derechos de la Infancia y la Adolescencia (IUNDIA) y UNICEF Comité Español.

A través del Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia, UNICEF Comité Español destaca a aquellos gobiernos locales comprometidos con los cinco objetivos de derechos anteriores, que aplican a nivel local un modelo de gestión desde un enfoque de derechos del niño, y que lo hacen bajo un sistema de gobernanza que favorezca la coordinación interna y externa, que promueva y genere mecanismos reales de participación infantil y adolescente y que cuente con una estrategia a largo plazo para incorporar a la infancia y adolescencia en el centro de las políticas y acciones impulsadas desde los gobiernos locales.

UNICEF Comité Español determinará el otorgamiento del reconocimiento de acuerdo a lo establecido en las bases del reconocimiento 2019-2020.

Considerando que Ciudades Amigas de la Infancia y el reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia favorecerán los intereses de la población en general y de la infancia en particular; considerando, además, que nuestro municipio (u otro gobierno local) cumple con los requisitos estipulados en las bases de la convocatoria abierta por UNICEF Comité Español; y manifestando nuestra voluntad de contribuir activamente a la difusión y aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en nuestra localidad:

Proponemos al Pleno Municipal de Úbeda,

Solicitar a UNICEF Comité Español iniciar los trámites para la obtención de la RENOVACIÓN del Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia; así como contar con su posterior apoyo y colaboración para el desarrollo, la mejora continua y la innovación de las políticas de infancia y adolescencia en nuestra localidad.”

(...)

La Comisión, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Concejales presentes (7 del Grupo Municipal Socialista, y 2 del Grupo municipal Popular), **acuerda** dictaminar favorablemente la Propuesta de aprobación transcrita, para su elevación al Pleno.»

INTERVENCIONES: no se produce debate.

SE APRUEBA, por unanimidad de los presentes (19 -14 del Grupo municipal Socialista, y 5 del Grupo municipal Popular-, de los 21 concejales que integran la Corporación), **el dictamen precedente.**

ASUNTOS DE URGENCIA

PUNTO 10. MOCIONES DE URGENCIA.

Sin contenido.

PUNTO 11. MOCIÓN NO RESOLUTORIA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOLICITANDO EL RESTABLECIMIENTO DE LA PAZ, DE LA CONVIVENCIA Y DEL DERECHO INTERNACIONAL CON MOTIVO DEL PRIMER ANIVERSARIO DEL INTENTO DE INVASIÓN DE UCRANIA POR PARTE DE RUSIA.



Por la Sra. Hurtado Olivares se da lectura de moción presentada por el Grupo municipal Popular con fecha 24 de febrero de 2023, Registro nº. 2023/4042, que transcrita dice lo siguiente:

«**MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA**, conforme a lo previsto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de, para elevar al Pleno la Propuesta de Acuerdo/Moción **SOLICITANDO EL RESTABLECIMIENTO DE LA PAZ, DE LA CONVIVENCIA Y DEL DERECHO INTERNACIONAL CON MOTIVO DEL PRIMER ANIVERSARIO DEL INTENTO DE INVASIÓN DE UCRANIA POR PARTE DE RUSIA**, que trae su causa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 24 de febrero de 2023 se cumplió un año desde que Rusia comenzase la invasión de Ucrania, desatando así el mayor conflicto bélico en territorio europeo desde la Segunda Guerra Mundial.

Desde ese día, más de 8 millones de ucranianos se han visto obligados a salir del país y buscar protección en otros estados europeos, según los últimos datos difundidos por el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). De todos ellos, cerca de 5 millones han encontrado refugio en la Unión Europea gracias a la Directiva de Protección Temporal y a otros instrumentos similares. Además, hay otros 6 millones de desplazados internos, personas que han abandonado sus hogares y que ahora viven en otros puntos de Ucrania, según la última estimación de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).

Partidos políticos, organizaciones, asociaciones y entidades han condenado desde el principio la decisión del presidente de Rusia, Vladimir Putin, de iniciar de manera unilateral este conflicto y comenzar una guerra en Europa, que está provocando miles de muertos y la destrucción de cientos de ciudades y municipios.

La invasión de Ucrania significa mucho más que una violación del orden internacional a la que hay que hacer frente. Es un ataque los valores de libertad, progreso y paz sobre los que se asientan las democracias europeas y occidentales.

Pero esta guerra también ha servido para reconocer y admirar la heroica resistencia de un pueblo, el ucraniano, que se ha convertido sin quererlo en el primer y más importante defensor de nuestras libertades y derechos más fundamentales, empezando por el derecho a vivir en paz y en libertad.

España es un país comprometido con el derecho internacional, con la carta de Naciones Unidas, que en su artículo 2.4 refiere que la integridad territorial de los Estados es inviolable, y con sus socios de la Unión Europea y de la OTAN.

Como tal, España debe ser partícipe y contribuir a todas aquellas iniciativas en el ámbito político, diplomático, económico y militar que vayan encaminadas a poner final conflicto y a garantizar el pleno restablecimiento de la libertad, la soberanía y la integridad territorial de Ucrania.

Mientras estos objetivos no se alcancen, España no debe dejar de mostrar su solidaridad con todos aquellos ciudadanos ucranianos que han tenido que dejar su hogar huyendo de la guerra.

Por ello, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Úbeda, presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDOS

PRIMERO.- **Condenar de manera firme y explícita la invasión de Ucrania** por parte de Rusia y el uso continuado de la fuerza contra un país soberano.

SEGUNDO.- **Exigir el cese inmediato de esta agresión bélica**, la retirada de todos los medios militares rusos que se encuentran en suelo ucraniano y el restablecimiento de las fronteras y la integridad territorial de Ucrania.

TERCERO.- **Respaldar las actuaciones de nuestros aliados de la Unión Europea y de la OTAN, para poner fin al conflicto** y restituir el orden internacional basado en el derecho y en reglas de convivencia por todos aceptadas y que ha sido vulnerado unilateralmente por Rusia.

CUARTO.- Apoyar y **reconocer el derecho de Ucrania a la legítima defensa**, de acuerdo con las disposiciones recogidas en el artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas.

QUINTO.- **Apoyar el envío de los recursos materiales**, incluidos los de carácter militar, el apoyo logístico, la formación y el entrenamiento que pueda proporcionar España en coordinación con nuestros socios europeos e internacionales **para la defensa de la soberanía y la integridad territorial de Ucrania**.

SEXTO.- Expresar nuestro **apoyo y solidaridad al pueblo de Ucrania**, en especial a los más de 300.000 mil ucranianos que viven en España, y muy particularmente a los más de 160 mil que han encontrado acogida en nuestro país.

SÉPTIMO.- **Apoyar la petición de la Federación de las Asociaciones de Ucranianos en España** en su llamamiento para que las instituciones españolas muestren, con diversas iniciativas, su solidaridad con el pueblo de Ucrania.

OCTAVO.-Dar traslado de estos acuerdos a Presidencia del Gobierno, a los ministerios de Presidencia, de Defensa y de Relaciones Internacionales, y a los portavoces parlamentarios en el Congreso y el Senado. Así como a los miembros de la Junta de gobierno de la FEMP.»

INTERVENCIONES:

Sr. Lozano Blanco: *“Gracias Sra. Alcaldesa. Han acaecido estas terribles circunstancias de guerra en Ucrania por una decisión unilateral de de Putin, y la verdad que es terrible en el primer orden, por supuesto por el desplazamiento de millones de ucranianos, que se ven agredidos, violentados, y que desafortunadamente tienen que abandonar su su país para poder sobrevivir. Eso es terrible, cuando el mundo se deshumaniza nos quedamos vacíos de contenido, es lo lo primero que debemos de de defender la paz y la tranquilidad nacional, internacional para el progreso de los pueblos, no hay otra manera que a través de la paz, y en eso siempre se ha estado trabajando. Trasladarles al Grupo municipal del Partido Popular pues nuestra aprobación íntegra de esta moción, por supuesto hacerlo con un matiz y es que muchas de las cosas que que se están exponiendo como propuesta pues son cosas que se están realizando y que ya se están realizando. Y nos vamos desde el ámbito local con la solidaridad que ha demostrado la comunidad de Úbeda, los ubetenses, a través de distintos llamamientos y campañas, algunas recogidas de materiales, de ingresos que se han realizado precisamente como punto de encuentro en el Parque de Bomberos de nuestro municipio, con una solidaridad extraordinaria de los distintos colectivos de nuestro municipio, también incluso con, y tengo que decirlo, la implicación privada, personal, de cada uno de los ubetenses, algunos hasta el nivel de participar en la recogida, en el salvamento de algunas personas que necesitaban huir de su país, con un traslado de miles de kilómetros para ayudarles a venir a España, cosa que hay que elogiar y poner el valor, son multitud los casos que conocemos desde este Ayuntamiento que se han implicado personalmente, económicamente y de todas las formas posibles para ayudar a la comunidad ucraniana. Y por supuesto en el mismo sentido creo*

que el resto de administraciones públicas ¿no? ..., especialmente el Gobierno de España que ostenta pues esa capacidad de representación institucional de nuestro país, y que lo ha demostrado con con distintas acciones ¿no? ..., de inversión, también en medios militares, pero sobre todo y especialmente, por ejemplo, con el acercamiento y el diálogo, el consenso de algunas medidas con la comunidad europea y también con la reciente visita del Presidente del Gobierno, de Pedro Sánchez el 23 de febrero a Ucrania, donde se le reconocía, por cierto, por parte de los ucranianos a España pues la presencia y la colaboración a este país con la presencia en el Paseo de los Valientes ¿no? Aunque trasladaba el Presidente Sánchez precisamente que los valientes, los verdaderos valientes son el pueblo ucraniano, que están pues luchando por la defensa y en defensa propia de su convivencia, y en ese sentido nosotros como administración y como Ayuntamiento tenemos que seguir apoyando este tipo de iniciativas, colaborando por supuesto con todas las administraciones que sean posibles y animando a que también desde Úbeda pues se siga apoyando al pueblo ucraniano. Nuestro voto favorable a esta moción.”

Sr. Gámez Mora: “Muchas gracias Sr. Lozano. Tiene la palabra la Sra. Hurtado.”

Sra. Hurtado Olivares: “Sr. Teniente de Alcalde, me congratulo sinceramente con su actuación en apoyo a esta moción presentada por el Partido Popular, pues todos debemos estar unidos en la condena a la agresión de Putin a Ucrania, reiterándole que España tiene un papel muchísimo menor del que debería tener en este conflicto y les animo a que dejen al lado al Gobierno Central de esta moción y se dejen de ser rehenes de sus socios parlamentarios para tomar decisiones fuertes con las que demostrar la efectiva solidaridad con Ucrania. Nada más. Gracias.”

Sometida a votación la **moción no resolutoria del Grupo municipal Popular de solicitud del restablecimiento de la paz, de la convivencia y del derecho internacional con motivo del primer aniversario del intento de invasión de Ucrania por parte de Rusia, SE APRUEBA por unanimidad de los presentes** (19 -14 del Grupo municipal Socialista, y 5 del Grupo municipal Popular-, de los 21 concejales que integran la Corporación).

TERCERA PARTE. DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

PUNTO 12. CONOCIMIENTO DEL PLENO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL 4º TRIMESTRE DE 2022.

Se da cuenta del expediente de Intervención 1532/2023, del que previamente se ha dado cuenta en la Comisión Municipal Informativa de Gobernanza, Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2023, con el siguiente tenor literal:

«**DACIÓN DE CUENTAS DEL LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL 4º TRIMESTRE DE 2022.-** (EXPTE. 1532/2023. INTERVENCIÓN. 4º TRIMESTRE 2022 EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA)

Se da cuenta del Informe de Intervención 83/2023 emitido en cumplimiento del Art. 207 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de cuyo contenido ha de darse cuenta al Pleno, según se establece en el punto 6º de la Base 46ª de ejecución del presupuesto para 2022 y también se da cuenta del Informe de Intervención 84/2023, emitido en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 y que se refiere al seguimiento de la ejecución presupuestaria correspondiente al cuarto trimestre de 2022.

La Comisión se da por enterada.»

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

PUNTO 13. CONOCIMIENTO DEL PLENO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2022.

Se da cuenta del expediente de Intervención 2982/2023, del que previamente se ha dado cuenta en la Comisión Municipal Informativa de Gobernanza, Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 9 de marzo de 2023, con el siguiente tenor literal:

«DACIÓN DE CUENTAS DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2022.- (EXPTE. 2982/2023. INTERVENCION. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2022)

Se da cuenta del Decreto 559/2023, de 28 de febrero de 2023 por el que se aprueba la liquidación del Presupuesto correspondiente a 2022.

“Visto el Informe de Intervención nº 187/2023, de fecha 28 de febrero de 2023, que se emite con carácter previo a la Liquidación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda, con el siguiente contenido:

“Tipo de control: Control financiero permanente. Carácter: Preceptivo (art. 191.3 TRLHL)

Esta Intervención formula el siguiente informe al realizar la presentación a la Sra. Alcaldesa de la Liquidación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda correspondiente al ejercicio 2022, según lo establecido en los artículos 191 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) y en los artículos 89 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

El presente informe se presenta dentro del plazo legalmente previsto en el artículo 191.3 del TRLHL, antes del 1 de marzo del ejercicio siguiente al ejercicio presupuestario que se liquida.

1. LEGISLACIÓN APLICABLE.

Para el cálculo y elaboración de esta Liquidación se ha tenido en cuenta lo dispuesto en los artículos 191 a 193 del TRLRHL y en los artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (ICAL Normal).

La Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Úbeda está integrada por la documentación comprensiva de los Estados de Liquidación de la Cuenta Anual que prevé la Parte Tercera del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local anexo a la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local:

- *Liquidación del Presupuesto de Gastos.*
- *Liquidación del Presupuesto de Ingresos.*
- *Resultado Presupuestario.*

Se determinan además las magnitudes previstas en el artículo 93.2 del Real Decreto 500/1990:

- a) Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.*
- b) El resultado presupuestario del ejercicio (Incluido en el estado de la liquidación del Presupuesto)*
- c) Los remanentes de crédito.*

d) El remanente de tesorería.

2. CÁLCULO DE MAGNITUDES DE LA LIQUIDACIÓN.

El objeto de la liquidación es obtener un análisis del grado de realización del presupuesto, por comparación entre los créditos asignados y los realmente gastados, y los ingresos previstos y los realizados, determinándose el resultado presupuestario del ejercicio que expresa en qué medida el Ayuntamiento ha generado ingresos suficientes con cargo al presupuesto para hacer frente al cumplimiento de sus obligaciones.

De acuerdo con el artículo 93.2 d) del Real Decreto 500/1990, se incluye en la liquidación el cálculo del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, que constituye el apartado 24.6 de la Memoria integrante de las Cuentas Generales, como la magnitud más relevante de la situación económica – financiera de la entidad.

2. 1. Liquidación del Presupuesto de Gastos.

La Liquidación del Presupuesto de Gastos se ajusta al modelo previsto en el PGCP adaptado a la Administración Local, incluyendo los créditos iniciales, modificaciones, créditos definitivos, gastos comprometidos, obligaciones reconocidas netas, pagos, obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre y remanentes de crédito.

Se presenta a continuación el resumen por capítulos de las magnitudes más relevantes de la Liquidación del Presupuesto de Gastos:

Ejecución del Presupuesto de Gastos	Créditos iniciales	Modificaciones	Créditos definitivos	Gastos Comprometidos	Obligaciones Reconocidas	Pagos Líquidos
Capítulo 1.- Gastos de personal	17.612.412,33	3.068.099,25	20.680.511,58	19.536.576,98	19.362.470,53	19.237.400,40
Capítulo 2.- Gastos en bienes corrientes y servic.	10.411.877,00	1.860.677,28	12.272.554,28	11.490.364,39	11.318.094,41	9.947.478,36
Capítulo 3.- Gastos financieros	156.090,57	13.971,00	170.061,57	80.667,95	80.667,95	79.955,47
Capítulo 4.- Transferencias corrientes	1.713.195,76	57.153,21	1.770.348,97	1.665.878,97	1.638.878,97	1.533.281,26
Capítulo 5.- Fondo de Contingencia	50.000,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 6.- Inversiones reales	9.237.781,77	22.736.817,41	31.974.599,18	10.875.673,62	6.703.578,45	5.809.632,52
Capítulo 7.- Transferencias de capital	159.964,80	3.029.014,16	3.188.978,96	619.410,45	619.410,45	613.410,45
Capítulo 8.- Activos financieros	100.000,00	0,00	100.000,00	47.145,18	47.145,18	47.145,18
Capítulo 9.- Pasivos financieros	799.450,73	400.163,35	1.199.614,08	1.194.619,80	1.194.619,80	1.188.249,15
Total	40.240.772,96	31.165.895,66	71.406.668,62	45.510.337,34	40.964.865,74	38.456.552,79

Las obligaciones reconocidas por operaciones corrientes representan el 79% del presupuesto de gastos liquidado, el 18% son operaciones de capital, y las operaciones financieras representan un 3% del presupuesto.

2. 2. Liquidación del Presupuesto de Ingresos.

La Liquidación del Presupuesto de Ingresos se ajusta al modelo previsto en el PGCP adaptado a la Administración Local, incluyendo las previsiones iniciales, modificaciones, previsiones definitivas, derechos reconocidos, derechos anulados, derechos cancelados, derechos reconocidos netos, recaudación neta, derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre y exceso/defecto previsión.

Se presenta a continuación el resumen por capítulos de las magnitudes más relevantes de la Liquidación del Presupuesto de Ingresos:

Ejecución del Presupuesto de Ingresos	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Anulados y Cancelados	Derechos Netos	Recaudación Líquida
Capítulo 1.- Impuestos directos	15.125.000,00	0,00	15.125.000,00	361.862,56	14.542.149,25	12.940.340,11
Capítulo 2.- Impuestos indirectos	254.700,00	0,00	254.700,00	32.171,59	736.097,90	535.123,23
Capítulo 3.- Tasas y otros ingresos	4.914.400,00	10.472,36	4.924.872,36	20.725,13	5.522.773,25	4.960.498,42
Capítulo 4.- Transferencias corrientes	13.476.991,95	1.687.684,37	15.164.676,32	388.833,04	16.081.518,46	16.081.518,46
Capítulo 5.- Ingresos patrimoniales	133.231,38	0,00	133.231,38	35.177,46	94.669,53	-7.250,03
Capítulo 6.- Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 7.- Transferencias de capital	225.049,63	12.275.613,53	12.500.663,16	662.853,21	7.793.892,70	7.793.892,70
Capítulo 8.- Activos financieros	100.000,00	16.892.125,40	16.992.125,40	0,00	88.409,53	87.855,26
Capítulo 9.- Pasivos financieros	6.011.400,00	300.000,00	6.311.400,00	0,00	3.493.000,00	3.493.000,00
Total	40.240.772,96	31.165.895,66	71.406.668,62	1.501.622,99	48.352.510,62	45.884.978,15

Según el cuadro adjunto los derechos reconocidos por operaciones corrientes suponen el 77% del total de derechos reconocidos, el 16% son operaciones de capital y el 7% corresponde a operaciones financieras.

2. 3. Resultado del ejercicio.

El Resultado Presupuestario del ejercicio viene determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios netos liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias netas reconocidas durante el mismo período.

El Resultado Presupuestario deberá, en su caso, ajustarse en función de las obligaciones financiadas con remanente de tesorería para gastos generales y de las desviaciones de financiación del ejercicio derivadas de gastos con financiación afectada.

El primero de los ajustes se realiza, siempre en aumento, por el importe de las obligaciones reconocidas en el ejercicio derivadas de modificaciones de crédito financiadas con Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG). Se trataría de un consumo de superávit de liquidez generado en ejercicios anteriores, por lo que debe incrementarse el resultado en el importe consumido de dicho remanente, al tratarse de un recurso que no se reconoce en el ejercicio corriente, no formando parte del total de derechos reconocidos durante el ejercicio, mientras que, las obligaciones con este remanente financiadas, sí aparecen contabilizadas como obligaciones reconocidas del ejercicio.

El segundo de los ajustes procede cuando la Entidad realiza gastos con financiación afectada. El ajuste se realiza en aumento por el importe de las desviaciones de financiación, imputables al ejercicio, negativas, y en disminución cuando dichas desviaciones son positivas. Como el concepto del resultado presupuestario indica, se trata de comparar derechos con obligaciones referidos al año de cálculo, por lo tanto, deben excluirse los derechos liquidados durante el ejercicio que no financien obligaciones reconocidas en el mismo período, sino reconocidas en años anteriores o que se reconocerán en ejercicios posteriores, importe este que viene dado por las desviaciones de financiación, globales de cada proyecto de gasto con financiación afectada, imputables al ejercicio, positivas, que ajustan el resultado presupuestario, minorándolo. Del mismo modo, no forman parte del resultado presupuestario las obligaciones reconocidas con cargo al presupuesto corriente que sean financiadas con derechos reconocidos en ejercicios anteriores o a reconocer en posteriores, importe que viene dado por las desviaciones de financiación, globales de cada

proyecto, imputables al ejercicio, negativas, que ajustan al alza el resultado presupuestario. El seguimiento de los proyectos de gasto con financiación afectada se realiza a través del programa informático de gestión contable. El resumen de las desviaciones de financiación imputables al ejercicio 2022 es el siguiente:

Desviaciones de financiación imputables al ejercicio	
Positivas	Negativas
12.151.391,45	5.907.802,35

El resultado presupuestario es positivo ascendiendo a 5.118.980,65 euros, con el siguiente detalle en su cálculo:

Conceptos	DRN	ORN	Ajustes	Rdo presupuestario
a. Operaciones corrientes	36.977.208,39	32.400.111,86		4.577.096,53
b. Otras operaciones de capital	7.793.892,70	7.322.988,90		470.903,80
1. Total operaciones no financieras (a+b)	44.771.101,09	39.723.100,76		5.048.000,33
c. Activos financieros	88.409,53	47.145,18		41.264,35
d. Pasivos financieros	3.493.000,00	1.194.619,80		2.298.380,20
2. Total operaciones financieras (c+d)	3.581.409,53	1.241.764,98		2.339.644,55
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	48.352.510,62	40.964.865,74		7.387.644,88
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con RTGG			3.974.924,87	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			5.907.802,35	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			12.151.391,45	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			-2.268.664,23	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				5.118.980,65

Los derechos reconocidos netos y las obligaciones reconocidas netas se presentan en las siguientes agrupaciones:

- Operaciones corrientes: operaciones imputadas a los capítulos 1 a 5 del Presupuesto.
Resultado por operaciones corrientes: 4.577.096,53 euros.
- Operaciones de capital: operaciones imputadas a los capítulos 6 y 7 del Presupuesto.
Resultado por operaciones de capital: 470.903,80 euros.
- Activos financieros: operaciones imputadas al capítulo 8 del Presupuesto.
Resultado por activos financieros: 41.264,35 euros.
- Pasivos financieros: operaciones imputadas al capítulo 9 del Presupuesto.
Resultado por pasivos financieros: 2.298.380,20 euros.

Derechos pendientes de cobro y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.

Derechos pendientes de cobro		Obligaciones pendientes de pago	
De Presupuesto corriente	2.467.532,47	De Presupuesto corriente	2.508.312,95
De Presupuestos cerrados	12.163.466,61	De Presupuestos cerrados	38.044,90
De operaciones no presupuestarias	401.171,32	De operaciones no presupuestarias	1.600.034,79
(Cobros pendientes de aplicación)	415.583,33	(Pagos pendientes de aplicación)	2.028,33
	14.616.587,07		4.144.364,31

2. 5. Remanentes de crédito.

Están constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas. Integrarán los Remanentes de Crédito los siguientes componentes:

- Los saldos de disposiciones, es decir, la diferencia entre los gastos dispuestos o comprometidos y las obligaciones reconocidas.

- Los saldos de autorizaciones, esto es, la diferencia entre los gastos autorizados y los gastos comprometidos.

- Los saldos de créditos, que vienen dados por la suma de los créditos disponibles, no disponibles y retenidos pendientes de utilizar.

Los Remanentes de Crédito se anulan a 31 de diciembre. No obstante, el artículo 182 del TRLRHL y el artículo 47 del Real Decreto 500/1990, establecen una serie de supuestos en los que los remanentes podrán ser incorporados al ejercicio siguiente, mediante la tramitación de un expediente de modificación de créditos. En cualquier caso, la incorporación de remanentes de crédito quedará subordinada a la existencia de recursos financieros suficientes. Los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados, deben incorporarse obligatoriamente.

En el ejercicio 2022 no se han iniciado inversiones financieramente sostenibles, ni existen remanentes de crédito de este tipo de inversiones procedentes de ejercicios anteriores.

El importe de los Remanentes de Créditos asciende en su totalidad a 30.441.802,88 euros, y se desglosa en los siguientes saldos:

Comprometidos:	4.545.471,60
No Comprometidos:	25.896.331,28
Retenidos:	4.692.651,57
Autorizados:	57.481,86
Disponibles:	21.087.703,10
No Disponibles:	58.494,75
Totales	30.441.802,88

2. 6. Remanente de Tesorería.

El remanente de tesorería está integrado por la suma de los fondos líquidos y los derechos pendientes de cobro, menos las obligaciones pendientes de pago, todos ellos referidos a 31 de diciembre del ejercicio, y corregidos por las partidas pendientes de aplicación a dicha fecha. Se trata de determinar la situación prevista de liquidez de la Entidad, bajo la hipótesis de cobrar a todos sus deudores, y pagar a todos sus acreedores.

- Los fondos líquidos están constituidos por los saldos disponibles en cajas de efectivo y en cuentas bancarias, así como las inversiones financieras en que se hayan materializado los excedentes temporales de tesorería, que reúnan las el suficiente grado de liquidez.

- Los derechos pendientes de cobro comprenderán:

- a) Los derechos presupuestados liquidados durante el ejercicio pendientes de cobro.

- b) Los derechos presupuestados liquidados en ejercicios anteriores pendientes de cobro.

- c) Los saldos de las cuentas de deudores no presupuestarios.

- Las obligaciones pendientes de pago comprenderán:

- a) Las obligaciones presupuestarias pendientes de pago, reconocidas en el ejercicio, esté o no ordenado su pago.

- b) Las obligaciones presupuestarias pendientes de pago, reconocidas en ejercicios anteriores, esté o no ordenado su pago.

- c) Los saldos de las cuentas de acreedores no presupuestarios.

- Las partidas pendientes de aplicación comprenderán:

- a) Los cobros realizados pendientes de aplicación definitiva, que minoran el remanente de tesorería al suponer menores derechos pendientes de cobro.

- b) Los pagos realizados pendientes de aplicación definitiva, que incrementan el remanente de tesorería al suponer menores obligaciones pendientes de pago.

Cabe poner de manifiesto que la ICAL vigente no exige que los cobros y pagos pendientes de

aplicación que restan y suman, respectivamente, en el apartado 4 del Remanente de Tesorería, estén incluidos previamente como derechos u obligaciones pendientes de cobro o pago en los apartados 2 y 3 de dicho estado, lo que provoca, en el caso de los pagos no imputados a presupuesto por carecer de consignación presupuestaria y por tanto carentes de obligación reconocida previa, que desvirtúen el Remanente de Tesorería como magnitud que manifiesta la situación de liquidez de la entidad, dado que suman como pagos efectivamente realizados obligaciones pagadas que no restaban previamente como obligaciones pendientes de pago. En relación con los pagos pendientes de aplicación consignados, el saldo a 31 de diciembre de 2022 por importe de 2.028,33 euros se corresponde con el saldo de la cuenta 558.5 “Libramientos para la reposición de anticipos de caja fija pendientes de pago” por lo que sí se corresponde con obligaciones previamente incluidas en el apartado 3 del Remanente de Tesorería. En cuanto a los cobros pendientes de aplicación, por importe de 415.583,33 euros, corresponden a ingresos efectuados en la Recaudación municipal que a 31 de diciembre que no habían sido aplicados a presupuesto o a operaciones no presupuestarias, por lo que es posible que en dicho saldo, que ajusta a la baja el remanente de tesorería, sí se incluyan cobros de reconocimiento directo sin derecho reconocido previo, lo que supondría un remanente de tesorería real superior al calculado conforme a la ICAL normal.

En los supuestos de gastos con financiación afectada en los que los derechos presupuestarios reconocidos superen a las obligaciones por aquellos financiadas, el Remanente de Tesorería disponible para la financiación de gastos generales de la Entidad Local deberá minorarse en el exceso de financiación producido. Estas desviaciones de financiación positivas acumuladas a fecha de cierre de 2022 ascienden a 18.301.612,35 euros, que han de destinarse a la financiación de gastos afectados disminuyendo por tanto el RTGG.

El artículo 103 del R.D. 500/1990 establece que el Remanente de Tesorería se cuantificará deducidos los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación. La determinación de la cuantía de los derechos que se consideren de difícil o imposible recaudación podrá realizarse bien de forma individualizada, bien mediante la fijación de un porcentaje alzado y para determinarlos se deberán tener en cuenta la antigüedad de las deudas, el importe de las mismas, la naturaleza de los recursos que se trate, los porcentajes de recaudación tanto en período voluntario como ejecutivo y demás criterios de valoración que de forma ponderada se establezca por la Entidad Local. En cualquier caso, la consideración de un derecho como de difícil o imposible recaudación no implicará su anulación ni producirá su baja en cuentas.

El artículo 193 bis del TRLRHL introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local determina que “las Entidades Locales deberán informar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a su Pleno, u órgano equivalente, del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación...” estableciendo a continuación porcentajes mínimos en función del año de procedencia del derecho reconocido.

En las Bases de Ejecución del Presupuesto del año 2022 se establecen normas para calcular los derechos reconocidos de dudoso cobro. Así, de acuerdo con la Base 43, en el Presupuesto corriente se aplicará sobre los derechos pendientes de cobro a cierre del ejercicio el porcentaje resultante de aplicar la fórmula $(1 - RL \text{ total} / DRN) * 100$ en cada uno de los capítulos I, II y III, resultando un importe negativo, por lo que no se dota provisión en relación con el presupuesto corriente. En la agrupación de Presupuestos cerrados, se aplican sobre los derechos pendientes de cobro a cierre del ejercicio los porcentajes establecidos en la referida Base, que fueron calculados en función de la experiencia acumulada, esto es, mediante el cálculo de la recaudación media obtenida en el Ayuntamiento de Úbeda atendiendo a la antigüedad de la deuda, resultando porcentajes de dudoso cobro considerablemente mayores a los previstos con carácter de mínimos en el artículo 193 bis del TRLRHL, y q que son los siguientes:

a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro del presupuesto del ejercicio anterior al que corresponde la liquidación (2021), se minorarán en un 60 por ciento (mínimo legal 25 por ciento).

b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios segundo y tercero anteriores al que corresponde la liquidación (2019 y 2020), se minorarán en un 90 por ciento (mínimo legal 25 por ciento).

c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto y quinto anteriores al que corresponde la liquidación (2017 y 2018), se minorarán en un 95 por ciento (mínimo legal 50 por ciento).

d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento, siendo este el mínimo legal.

Conforme a lo previsto en la Base 43 de Ejecución del Presupuesto, y considerando lo dispuesto en la Nota Informativa de 5 de marzo de 2014 publicada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, no se dotará dudoso cobro por aquellos derechos que respondan a obligaciones reconocidas por otras Administraciones Públicas a favor del Ayuntamiento ni por aquellos amparados por alguna garantía que pudiera ejecutarse en el caso de incumplimiento del deudor, salvo que existan circunstancias que aconsejen su dotación y así se determine de forma motivada en el informe de Intervención a la liquidación del presupuesto.

Conforme al cálculo especificado, el importe dotado provisión total por insolvencias que coincide con el importe de derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación introducido en el Remanente de Tesorería asciende a 11.085.033,92 euros.

Al margen de la regulación legal del remanente de tesorería para gastos generales recogida en el artículo 191.2 del TRLHL y en la Tercera Parte, Cuentas Anuales, Memoria, apartado 24.6, de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, se ha minorado dicho remanente en el importe de los saldos de las cuentas 413 Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto y 418 Acreedores por devolución de ingresos y otras minoraciones, dado que se trata de obligaciones que ya son exigibles a 31 de diciembre de 2022 aunque no figuren en el cálculo legal del remanente, obteniéndose así el Remanente de Tesorería para Gastos Generales Corregido o Disponible.

Se han minorado también los apuntes realizados en la cuenta 413 al inicio del ejercicio 2023 correspondientes a gastos de 2022 pendientes de aplicar al presupuesto, que no se han incluido en el saldo de la cuenta del año que se liquida al tratarse de facturas fechadas en el año en curso que se descargan desde FACE obligatoriamente en el año de facturación.

El Estado del Remanente de Tesorería calculado según lo expuesto presenta el siguiente detalle:

Componentes	Importes	
1.- Fondos líquidos		25.016.426,33
2.- Derechos pendientes de cobro		15.032.170,40
+ del Presupuesto corriente	2.467.532,47	
+ de Presupuestos cerrados	12.163.466,61	
+ de operaciones no presupuestarias	401.171,32	
3.- Obligaciones pendientes de pago		4.146.392,64
+ del Presupuesto corriente	2.508.312,95	
+ de Presupuestos cerrados	38.044,90	
+ de operaciones no presupuestarias	1.600.034,79	
4.- Partidas pendientes de aplicación		-413.555,00
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	415.583,33	
+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	2.028,33	
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)		35.488.649,09
II. SALDOS DE DUDOSO COBRO		11.085.033,92
III. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA		19.039.872,49

IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	5.363.742,68
V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto	181.975,82
VI. Saldo de acreedores por devoluciones de ingresos indebidos	102.403,35
VI. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES DISPONIBLE (IV-V)	5.079.363,51
VI. Otros gastos pendientes de aplicar al presupuesto	13.291,95
VI. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES DISPONIBLE (IV-V)	5.066.071,56

De la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento para 2022 se desprende un **Remanente de Tesorería para Gastos Generales corregido por importe de 5.066.071,56 euros**. No obstante, en relación con su utilización habrá que estar a lo dispuesto en el informe de sostenibilidad financiera, apartado del destino del superávit, que se emite conjuntamente con el presente informe con carácter previo a la liquidación del presupuesto.

Corresponde a la Sra. Alcaldesa aprobar la liquidación del presupuesto, si procede”.

Y visto el informe 188/2023, de 28 de febrero, de la Intervención municipal de sostenibilidad financiera, que concluye:

- “Con base en los datos detallados en este Informe, y sin perjuicio de la situación de suspensión de reglas fiscales para el año en curso, **SE INCUMPLE** el objetivo de ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA. No existiendo tasa de referencia de crecimiento del PIB a medio plazo de la economía española, no es posible determinar si se cumpliría la Regla de Gasto.
- Los niveles de endeudamiento están comprendidos en el margen permitido legalmente, siendo posible la concertación de nuevas operaciones de crédito sin necesidad de solicitar autorización del órgano que ostenta la tutela financiera, sin perjuicio de que debe informarse en caso de que se pretendan concertar nuevas operaciones de endeudamiento a largo plazo considerando los préstamos proyectados y las posibles operaciones de tesorería dispuestas o disponibles.
- El remanente de tesorería disponible para financiar gastos generales asciende a 5.066.071,56 euros. Sin perjuicio de la suspensión de las reglas relativas al destino del superávit, se recomienda prudencia en su utilización como fuente de financiación dada la situación de inestabilidad presupuestaria de la entidad”.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, en virtud de lo establecido en el art. 191.3 del TRLRHL, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero. Aprobar la liquidación del presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda correspondiente al ejercicio 2022.

Segundo. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Tercero. Remitir los datos de la liquidación del presupuesto a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, a través de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales.”

La Comisión se da por enterada.»

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

PUNTO 14.	CONOCIMIENTO DEL PLENO DE INFORME ANUAL SOBRE REPAROS Y OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN 2022.
------------------	---

Se da cuenta del expediente de Intervención 3391/2023, del que previamente se ha dado cuenta en la Comisión Municipal Informativa de Gobernanza, Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 9 de marzo de 2023, con el siguiente tenor literal:

«**DACIÓN DE CUENTAS DE INFORME ANUAL SOBRE REPAROS Y OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN 2022.-** (EXPTE. 3391/2023. INTERVENCION. DACIÓN DE CUENTAS AL PLENO REPAROS Y OMISIÓN ALCALDÍA 2022)

La Comisión se da por enterada respecto del Informe 205/2023 elaborado por la Intervención Municipal en relación con las resoluciones adoptadas por la Alcaldía durante el ejercicio 2022 contrarias a los reparos efectuados, así como las principales anomalías observadas en materia de ingresos y resoluciones de convalidación por omisión de fiscalización.»

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

PUNTO 15.	CONOCIMIENTO DEL PLENO DE DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA O POR SU DELEGACIÓN DESDE DÍA 16 DE ENERO DE 2023 HASTA EL DÍA 5 DE MARZO DE 2023; ASÍ COMO DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ADOPTADOS POR DELEGACIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 17 Y 31 DE ENERO, Y 14 DE FEBRERO, DE 2023.
------------------	---

Se da cuenta de los siguientes decretos dictados por la Alcaldía y Concejalías delegadas, y acuerdos de la Junta de Gobierno Local adoptados por delegación de la Alcaldía Presidencia, de los que previamente se ha dado cuenta a los Sres. Concejales:

- Decretos del día 16/01/2023 al día 05/03/2023 (Listado del Libro de Decretos y Resoluciones desde la núm. 077 hasta la núm. 609).
- Acuerdos de la Junta de Gobierno Local adoptados en las sesiones según actas celebradas los días 17 y 31 de enero, y 14 de febrero, de 2023.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

PUNTO 16. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto este punto del orden del día, se producen las siguientes intervenciones:

Grupo municipal Popular, Sr. Higuera Pulpillo:

“Sí, gracias Sra. Alcaldesa. Maite también va a realizar ahora una pregunta.

Bueno pues tengo un par de cuestiones que hacerle y es una de ellas es el por qué el Ayuntamiento de Úbeda no se ha acogido a este año, el año pasado si se acogió, a unas subvenciones que por parte de la Junta de Andalucía, más concretamente a la una red andaluza de teatros públicos que llevan una serie de subvenciones para espectáculos en teatro, circo, música y danza en los espacios escénicos de los municipios, y que como digo el año pasado si se acogió a ella y recibimos una subvención de trece mil euros. ¿Quisiera saber por qué este año no nos hemos acogido? Y no es que lo hayan echado para atrás, es que ni siquiera hemos presentado la documentación, según se nos aporta aquí, ni siquiera se ha presentado se ha solicitado esta subvención por parte de del equipo de gobierno socialista.

Y otra cuestión es que yo estos temas nos gusta preguntarlos en Comisión, pero es que esta comisión, pues si no me equivoco la última que se celebró fue el 9 de enero, la Comisión de Cultura, Turismo y Patrimonio, pero fue una comisión extraordinaria y urgente donde no tuvimos la oportunidad de preguntar ni ruegos, porque no existe este punto en estas comisiones, y ya si me remito más atrás, es del 17 de de noviembre esta Comisión, como digo, y y nos gusta preguntar estas cuestiones en las propias comisiones, pero como no se convocan, que incumplen reiteradamente la convocatoria de comisiones aprobadas en este Pleno a principio de legislatura, se incumple en reiteradas ocasiones pues por eso tenemos que venir al Pleno a hacerlo.

Y otra cuestión más también es que se nos dijo que se es referente al tema del cambio de césped artificial de los campos de fútbol de nuestra localidad, que ya perdimos por la falta de gestión por parte de concejales de deportes una subvención de setenta mil euros para nuestra ciudad, que vamos a tener que pagar ahora todos los ciudadanos, y que se nos dijo que a final de año, de este pasado año iba a estar terminado este cambio. Estamos ya en el mes de marzo y por la información que tengo todavía no se ha llevado a cabo está intervención, queremos saber a qué se debe este retraso. Muchas gracias.”

Sra. Alcaldesa:

“Tiene la palabra la Sra. Hurtado. Se oye pero si quieren ... (inaudible). Es para que quede grabado para las actas.”

Grupo Municipal Popular Sra. Hurtado Olivares:

“Gracias Sra. Alcaldesa. En un Pleno anterior de ... (inaudible), se comprometió a interesarse por los vecinos de la calle Juan Montilla en relación a la restricción de acceso de los vehículos por la misma

calle y entonces solicito me si me puede explicar el estado actual en que se encuentra.

También le solicito se pongan a disposición de los vecinos que lo deseen de esa misma calle de la llave del candado para acceder a las viviendas y no seguir haciéndolo en dirección prohibida vamos me con sus vehículos.

También solicitarle que la limpieza de la calle sea más contundente y que los operarios coloquen bien las redes para que los cascotes que caen por el tubo que se dispersan por toda la calle en especialmente enfrente de tres viviendas que hay. Gracias, Sra. Alcaldesa.”

Sra. Alcaldesa:

“Bien, en contestación al Sr. Higuera que por qué el Ayuntamiento de Úbeda no se ha acogido a la red de teatros públicos de la Junta de Andalucía, por una sencilla razón, y es que para poder acogerse tenemos que tener un centro adscrito donde se celebren esas obras de teatro, esa red, y como tenemos el Ideal Cinema con obras que se le han hecho y con obras que van a comenzar en breve, no cumplíamos ese importante requisito por el que nos dejaban fuera, vale

El siguiente ..., la siguiente pregunta el cambio de césped artificial le vuelvo a recordar porque en fin, creo que es un tema que quedó zanjado, bien explicado, se le demostró como se deben de demostrar las cosas, no es que usted venga a aquí y nos diga, ni yo lo diga, sino que se le presentó documentación en la que se demostraba que entramos en una primera lista de adjudicatarios y después nos llamaron los técnicos a los técnicos del Área de Deportes, nos dijeron que se habían equivocado y que no nos iban a dar la subvención, y nos dejaron fuera en la resolución definitiva. Lo que usted tendría que estar haciendo, que además son sus compañeros del Partido Popular quienes gobiernan en la Junta, es preguntando por qué a un Ayuntamiento con la actividad deportiva que tienen la ciudad de Úbeda, nos dan una primera adjudicación y en la definitiva nos dejan fuera. Es ahí donde usted tiene que pedir explicaciones Sr. Higuera, no aquí, pero como ustedes tienen el rumbo perdido pues ni piden explicaciones donde no las van a hallar puesto que no dependen de nosotros sino de sus compañeros. En fin, así nos va.

En cuanto al césped artificial, si le diré que es una intervención que efectivamente se va a hacer, pero como están en funcionamiento, por si usted no lo sabe se lo digo yo, las escuelas municipales, pues hasta que no finalicen estas escuelas municipales no podremos realizar esa obra para no interferir en la buena marcha de esas escuelas municipales, ¿de acuerdo? ...

A la Sra. Hurtado, con los vecinos de la calle Montilla, primero recordarle que estamos haciendo una intervención de una obra de suma importancia en el Palacio Vázquez de Molina, que afecta al tránsito de esa calle, que hay una relación directa por parte sobre todo de los servicios técnicos, me consta, del Ayuntamiento, y entiendo de la empresa, igual de la empresa usted me puede dar más noticias, ¿verdad? Pues donde se conocen los problemas que tienen los vecinos ... y se resuelven al minuto. En cuanto a la llave, la información que yo tengo es que llevan meses con esa llave, o sea que ahora venga usted a pedirla no lo sé, igual es que hay algún ... de falta de información o no sé que ha podido pasar. De todas formas yo siempre me gusta comprobar las cosas y por si hay algún problema le aseguro que vamos a a ponernos a ello y averiguar si es que hay algún vecino en concreto que no tenga esa llave de ese pinete. Pero la información que a mi me llega es que en el momento que se instala el pinete la llave se reparte a los vecinos que tienen uso y necesidad de quitar el pinete. Y en cuanto a la obra, la limpieza de la obra, yo transito por allí, pero bueno si los vecinos perciben que hay algún tipo de problema en cuanto a la caída de cascotes y demás, me extraña que se lo hagan llegar a usted y no a quien tienen en la obra allí directamente, porque allí hay un encargado de la obra, a quien usted conoce ¿no? ... ¿Qué? ... Y le recuerdo que cuando el



Ayuntamiento adjudica una obra es la empresa adjudicataria la primera responsable de que esa obra se desarrolle bien en el ritmo de la obra y en como intercede en la vida de los vecinos del entorno. Pero bueno, también nos pondremos a ello y si hay que llamarle la atención al encargado de la obra, pues no se preocupe usted que se hará en su nombre.

Muchísimas gracias.”

Y no planteándose más cuestiones, por la Presidencia se procede a levantar la sesión, extendiéndose de lo tratado y acordado la presente Acta, de la que como Secretario doy fe, y que firma conmigo la Sra. Alcaldesa-Presidente, según fecha y firmas consignadas electrónicamente al margen de este documento.

Vº Bº

LA ALCALDESA-PRESIDENTE,

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

DOY FE,